

ACTA Nº 1659: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Bueno, buenos días, bienvenidos a todos al Concejo Municipal. Siendo el día dieciséis de abril de dos mil veinticinco, siendo la hora nueve con ocho minutos, con la asistencia de todos los Concejales damos inicio a una nueva Sesión Ordinaria en el día de hoy, con el izamiento de la Bandera a cargo de la Concejala Brenda Torriri”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Presidente. En realidad voy a hacer uso de la palabra para manifestar sobre una situación ocurrida en el día de ayer, en el Palacio Municipal, concretamente en la Intendencia. Y voy a empezar esta alocución leyendo un párrafo, de un Proyecto de Ley, justamente, presentado por el Partido Socialista que tiene que ver con la Ética en la Función Pública. En ese Proyecto de Ley decían: “Proponemos a través de este Proyecto de Ley, que los bienes que son propiedad del erario público y que pertenecen a todos los habitantes de una comunidad no sean susceptibles de ser utilizados con fines políticos, propagandísticos y/o de campaña. A los fines de salvaguardar la histórica confusión entre el Estado y Gobierno, debemos, a través de la práctica, poner de manifiesto que por Gobierno entendemos una administración transitoria del Estado, constituido por las Instituciones y los Funcionarios que la integran, que tiene a su cargo temporariamente la conducción y el funcionamiento del Estado. Las características más importantes del Gobierno es la posesión durante su mandato del Poder Público. Es decir, de la suficiente autoridad para exigir el cumplimiento de las normas legales, incluso mediante el empleo de la fuerza, y llegado el caso imponer el correspondiente castigo. Sin embargo, esta posesión de poder político no puede acarrear la utilización de bienes comunes en beneficio del político o agrupación política que en un determinado momento detente el Gobierno del Estado. En este sentido, y en función de que los bienes adquiridos por el Gobierno elegido, por el pueblo, son propiedad del Estado. Es decir, de toda la población. De ninguna manera se puede permitir que dichos bienes posean nombre grabados, plateas referenciales a cierta persona, o las obras en construcción, por ejemplo, se encuentren permanentemente con nombres de funcionarios directivos. Este Proyecto de Ley se apoya sobre sólidas experiencias, partiendo de una observación aguda y crítica de la realidad. Son innumerables los ejemplos en los cuales los recursos pertenecientes a la Administración Pública son utilizados sin reservas para fines partidarios, políticos y personales de aquellos Funcionarios Públicos que detentan el poder. Esta preocupante referencia incluye a las prácticas y los bienes públicos de municipios y comunas”. Luego continúa. Pero en realidad quería hacer referencia, justamente, a este párrafo escrito por Legisladores Socialistas, y también manifestar que de ninguna manera desde nuestro Bloque vamos a dejar de alzar la voz ni pasar por alto actos que atentan contra las prácticas democráticas. La competencia electoral debe ser equitativa y leal entre fuerzas políticas, sin vulnerar el derecho de todo Partido Político a gozar de las condiciones necesarias para competir, sin verse perjudicado por la relación

asimétrica que implica el aprovechamiento indebido de los recursos de la Administración Pública por parte de aquellas fuerzas cuyos integrantes estén en el control del Ejecutivo. Los análisis y las propuestas político-partidarias se hacen en los búnkeres, en los espacios políticos de quienes van a participar de las elecciones. No se utiliza el Palacio Municipal, que es de todos los sunchalenses y que es el espacio político de todos, para hacer campaña política. En el día de ayer esto ocurrió en la Intendencia Municipal. Los candidatos oficialistas, en horario laboral, en vez de estar cumpliendo con sus responsabilidades y con las actividades inherentes a la función a las que le fue otorgada, estaban haciendo análisis político de las Paso y propuestas de cara a las elecciones del veintinueve de junio. Esto no puede ocurrir. No empecemos a naturalizar este tipo de cuestiones, porque ya sabemos muy bien que después tienen sus consecuencias. La verdad, la miré dos veces a esa nota. Primero porque nunca había pasado, por lo menos yo no lo tenía presente, lo tuve que mirar dos veces, pensando para interpretar la nota. Tal vez pensando en que yo podría llegar a estar equivocada y que no tenía un tinte político, sino que lo que querían mostrar era otra cosa. El Concejo, por supuesto, cayó en la volteada, con la lentitud. No sé a qué lentitud se refieren la verdad, porque en todo caso, por lo menos desde nuestro Bloque, créanme que le ponemos mucho empeño, mucho empeño en llevar adelante un montón de cuestiones que están relegadas y que muchas veces y sorprendentemente, en todo caso tendrían que verlo con los Concejales Oficialistas que, evidentemente no los informan porque a veces es desconcertante el grano de desconocimiento que tienen. O no les interesa. Se quejan de las Minutas de Comunicación, otra vez. Es la herramienta que tenemos ante la inoperancia en la respuesta de algunas cuestiones que son importantes y que son las herramientas que tenemos los Concejales. Me extraña que sean ese tipo de respuesta de gente que ha estado en el Legislativo años. Años. Y que nos vengan a cuestionar a nosotros la utilización de una herramienta fundamental para el control, que es una de las principales funciones que tenemos como Concejales. Yo les diría que más que echar culpas afuera empiecen a mirar un poco, hagan una introspección de por qué casi todas las Sesiones tenemos que presentar pedidos de informe. Da la casualidad, por ejemplo, que ayer la Subsecretaria, que estaban con esta cuestión, con el análisis de las Paso, con lo que van a hacer para las elecciones del veintinueve de junio, duermen en el escritorio, reiteradas Minutas de Comunicación que tienen que ver con clarificar las cuestiones del personal; contratado, transitorio, monotributista, los contratos. ¿Cuántas veces los pedimos desde el Bloque? Nada. Todavía no obtuvimos respuesta. Yo creo que el análisis que tienen que hacer, más que un análisis político dentro del Palacio Municipal, utilicen el Búnker Socialista para eso. Hagan un análisis de las cosas que tienen que estar haciendo en ese horario y de la respuesta que les tenemos que dar a los vecinos, que son los que nos interpelan permanentemente y que por eso surgen también las Minutas, los pedidos de informe. Creo que he sido, Señor Presidente, clara en los conceptos hacia qué me refería, y sobre todo hacia lo que quería dejar claro, esto de no empezar a naturalizar este tipo de cuestiones que rozan con la Ética en la Función Pública. Nada más. Muchas gracias". Pide la palabra el Concejel **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Gracias. Bien, para referirme al tema de salud pública, y recordar, aprovecho la manifestación para hacer un poquito memoria que en noviembre habíamos trabajado sobre un, no sé si un Proyecto, pero sí habíamos elaborado una idea que la trasladamos a la Comisión de Niños,

Niñas y Adolescentes, en donde surgió la posibilidad de utilizar ese dinero que estaba destinado a la Comisión para la compra de tres aparatos, que tengo información, se han presupuestado y están en vía de adquirirse, pero que todavía no han llegado al Hospital. Quiero hacer mención a esto porque cuanto antes lleguen es mucho mejor, se están sacando alrededor de quince a veinte chicos del Hospital a hacer, precisamente, los estudios que se podrían hacer con este aparato de Otoemisión, del Resucitador Neopuff y de la Lámpara Lumínica, que son los tres aparatos que habíamos acordado que se iban a comprar con ese presupuesto. Por lo tanto hago un poco la salvedad de que se apuren para que lleguen esos aparatos lo antes posible al Hospital, a nuestro Hospital de Sunchales. Haciendo referencia a esto y en la última reunión de Discapacidad, en donde estuvimos en la salita del barrio Colón, se produjo justo un corte de energía eléctrica. Se me ocurrió entonces, que si bien fue corto, podía haberse producido en muchas más horas. Hablé con el personal de esa sala, hay heladeras que contienen vacunas, medicaciones que necesitan refrigeración. Atendiendo a esto y viendo que esa Sala no tiene generador para poder soportar un corte de larga duración, me puse en contacto con la responsable del Nodo Rafaela, la Sra. Mariela Talani, hemos quedado en reunirnos para poder tramitar y ver la forma de poderlo hacer, un generador para lo que es la sala del barrio Colón, ya que no existe protocolo de, ante un corte prolongado poder llevar todos lo que respecta a la medicación que necesita temperatura especial al Hospital. Entonces, para que quede ahí esa medicación y no sufra ningún tipo de alteración, quedamos en reunirnos. Cuando tenga la reunión y tenga el proceso, lógicamente lo comentaré con detalles a los demás Concejales. Quería hacer referencia a esto porque hace a la salud pública y hace a las diferentes necesidades que tenemos, no solo los sunchalenses sino las personas de la región que vienen a atenderse y necesitan de ese tipo de medicación y que esté precisamente en óptimas condiciones. Nada más Sr. Presidente, muchas gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "¿Algún Concejál va a utilizar la palabra para manifestaciones? Bueno, muchas gracias. Continuamos". **2º) Aprobación Actas Nº 1657 y 1658:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "El jueves 27 de marzo realizamos la última Sesión Ordinaria y lunes 31 de marzo, martes 1 de abril y jueves 3 de abril realizamos trabajo en Comisión. Ese mismo lunes 31, junto a la Concejál Giusti, formamos parte de una nueva asamblea de ADESu. Esa semana dialogamos con Fernando Chamorro, Secretario de Producción y Finanzas. También recibimos a Carina Brunelli, de la Subdirección de Sistemas, por la digitalización de trámites y domicilio fiscal electrónico. También, recibimos en este Recinto a Omar "El Flaco" Alesso, a quien entregamos la Declaración aprobada por sus cincuenta años de trayectoria musical. Además, el martes 1 de abril, junto a las Concejálas Giusti y Balduino y el Edil Dobler, participamos del Acto en conmemoración del Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, que esa misma noche también se realizó la vigilia por Malvinas. El miércoles 2 formamos parte del festejo previsto por los 40 años de Radio Sunchales, donde procedimos a la entrega de la Declaración de Interés aprobada por este Cuerpo en pleno. Concurrí en el transcurso de la tarde junto a las Concejálas Giusti, Balduino y Torriri y el Edil Dobler. Viernes 4 abril participé de una nueva reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad junto al Edil Ghiano y

la Edil Balduino. También, en la misma mañana, la Concejala Giusti y el Edil Dobler formaron parte de la reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. Por la tarde de ese mismo día, participé de la actividad prevista en el Espacio de Diálogo Interreligioso, alías EDI, en el marco de la visita del Presidente de la Conferencia Episcopal Argentina, Monseñor Marcelo Colombo, quién realizó una breve charla esa misma noche. Lunes 7, martes 8 y miércoles 9 de abril realizamos trabajo en Comisión. El día martes, asistí junto a la Concejala Balduino y Pablo Ghiano de una reunión de la Mesa Intersectorial por los Derechos de las Personas Mayores. Lunes 14 de abril volvimos con el trabajo en Comisión. Previo a esto participé de la presentación del Proyecto de Internacionalización Argentina con País Vasco, invitado por ADESu en el Centro Comercial de Sunchales. Martes 15 de abril también realizamos trabajo en Comisión. Y por la tarde, ese mismo día, recibimos en este Recinto a integrantes del Instituto Municipal de la Vivienda. Bien, finalizado este Informe de Presidencia que da cuenta de una vasta actividad del Concejo en estos días. Continuamos".

4º) Notas Oficiales: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2741 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1294. "Sunchales, 27 de marzo de 2025. Al Sr. Presidente del Concejo Municipal, Juan Ignacio Astor. S/D. De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta de Comunicación Nº 1294/2025. En relación a ella, acompaño el informe elaborado por la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Luis Zamateo. Secretario de Gestión Ambiental y Territorial. Municipalidad de Sunchales". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Esta Nota va a pasar a sus antecedentes".

Expte. Nº: 2743 NO. Tipo: Nota Oficial. **Autoría:** Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1256. "Sunchales, 27 de marzo de 2025. Sr. Presidente, Juan Ignacio Astor. Concejo Municipal. Ref.: Contesta Minuta de Comunicación Nº 1256/2024. En respuesta a la Minuta presentada, informamos que la Municipalidad de Sunchales se ha adherido a la Ley Provincial Nº 13.891 y a la Ley Nacional Nº 27.499 (Ley Micaela), reafirmando nuestro compromiso con la formación de género y diversidad sexual para la construcción de un entorno laboral más equitativo, libre de violencias y discriminación. En este marco, durante el año 2024, el equipo de Política de Género y Diversidad ha elaborado un manual interno formativo, orientado a la capacitación de todos los trabajadores municipales en la Ley Micaela, así como en temáticas de género y diversidad sexual. Este instrumento pedagógico tiene como objetivo fortalecer la prevención del acoso y la discriminación en el ámbito laboral fomentando una cultura institucional inclusiva y respetuosa de los derechos de todas las personas. El manual, basado en marcos teóricos y normativos actualizados, aborda de manera específica la aplicación de la Ley Micaela, con el enfoque en la capacitación obligatoria para la prevención de la violencia de género. Además, profundiza en cuestiones de diversidad sexual, promoviendo la sensibilización sobre los distintos contextos y realidades de género, la interseccionalidad y el respeto por la pluralidad de identidades. Se destaca la importancia de incorporar estas perspectivas en la gestión pública para garantizar un servicio más justo y accesible para toda la comunidad. En función a lo expuesto, a partir del mes de abril de 2025, se dará inicio a un plan de capacitaciones destinadas a

todas las dependencias y equipos municipales, con una frecuencia de dos encuentros mensuales, en los que se certificará la participación del personal. De este modo, reafirmamos nuestra responsabilidad en la aplicación efectiva de la Ley Micaela, entendiendo al género como una herramienta esencial para la erradicación de las desigualdades y la promoción de derechos en el ámbito municipal. Quedamos a disposición para ampliar la información si así lo requiere. Atentamente. Daniel Bernini. Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos. Municipalidad de Sunchales”. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Esta Nota va a pasar a sus antecedentes”. **Expte. Nº:** 2744 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1275. “Sunchales, 27 de marzo de 2025. Sr. Presidente, Juan Ignacio Astor. Concejo Municipal. **Ref: Contesta Minuta 1275/2024.** En respuesta a la Minuta Nº 1275/2024, informamos que desde el Departamento Ejecutivo Municipal procederemos a convocar a la Mesa Intersectorial por los Derechos de las Personas Mayores, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 2791, fijando la reunión para el próximo 8 de abril de 2025. En este marco, durante el mes de marzo hemos llevado adelante una reunión con todas las residencias geriátricas de la ciudad, en la que se presentaron los programas municipales de apoyo social, recreativo y de estimulación cognitiva diseñados para el presente año. Además, se expusieron los lineamientos de trabajo del equipo municipal, reafirmando el compromiso con la promoción de derechos, el bienestar y la calidad de vida de las personas mayores. Desde la gestión municipal, entendemos que la promoción y protección de los derechos de las personas mayores es una responsabilidad prioritaria y un compromiso ineludible. La creación de espacios de articulación intersectorial, como esta Mesa, permite consolidar un enfoque integral e interdisciplinario en el abordaje de las necesidades de esta población, garantizando su participación activa en la comunidad y fortaleciendo políticas públicas que aseguren su bienestar. El trabajo en red con organismos estatales, instituciones, organizaciones sociales y la propia comunidad es clave para avanzar en acciones concretas que promuevan un envejecimiento activo, el acceso equitativo a servicios y la prevención de situaciones de vulnerabilidad. En este sentido, la Mesa Intersectorial se constituye como un espacio fundamental para el diseño, implementación y seguimiento de estrategias y programas destinados a las personas mayores de la ciudad. Reafirmamos nuestro compromiso en la construcción de políticas inclusivas y quedamos a disposición para seguir fortaleciendo este trabajo de manera conjunta. Atentamente. Daniel Bernini. Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos. Municipalidad de Sunchales”. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Pasa a sus antecedentes”. **Expte. Nº:** 2746 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Subsecretaría de Gestión Ambiental y Territorial. **Asunto:** Remite informe trimestral en el marco de la Ordenanza Nº 3108. “Sunchales, 3 de abril de 2025. Al Sr. Presidente del Concejo Municipal, Juan Ignacio Astor. S/D. De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, a fin de acompañar el informe trimestral correspondiente al período enero-marzo 2025, en un todo conforme con el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 3108/2023. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Ing. Luciana Sinner. Subsecretaria de Ambiente y Acción Climática. Municipalidad de Sunchales”.

Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Pasa también a sus antecedentes”. **5º) Peticiones y asuntos particulares**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2742 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Jorge Mazzieri y Darío Giannasi. **Asunto:** Solicitan la reconsideración y/o modificación de la Ordenanza Nº 3051. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Pasa a Comisión”. **Expte. Nº: 2745 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Andrés Culasso. **Asunto:** Manifiesta su disconformidad con la modalidad de cobro del concepto cuota de alumbrado público en la factura de energía eléctrica. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Esta Nota pasa a Comisión también”. **6º) Orden del día**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2729 JxC. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL**: **VISTO**: El Expte. Nº 2729 JxC, autoría de las Concejales Giusti y Balduino; **CONSIDERANDO**: Que el Proyecto de referencia dispone la aplicación retroactiva de la Ordenanza Nº 3203; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: ***“ARTÍCULO 1º.- Se sanciona el Régimen Especial de Regularización de Deuda para Tasas Suburbanas, de aplicación única y excepcional para las categorías y situaciones de los contribuyentes que se mencionan en la presente. ARTÍCULO 2º.- El presente Régimen Especial se aplica exclusivamente a la TASA GENERAL DE INMUEBLES SUBURBANOS, prevista en el Capítulo II (artículos 17, 18 y 19) de la Ordenanza Nº2989 y sus modificatorias. Quedan comprendidos en el presente Régimen Especial aquellos contribuyentes pertenecientes a la CATEGORÍA “C” del artículo 19. ARTÍCULO 3º.- La regularización comprende exclusivamente las liquidaciones de deudas por los períodos devengados comprendidos entre el 01/07/2023 hasta el 30/09/2024, sobre las que se efectivizará una quita del 95% (noventa y cinco por ciento). ARTÍCULO 4º.- Se establece para las liquidaciones mencionadas en el artículo anterior, que los contribuyentes podrán optar entre las siguientes modalidades para su cancelación: a) CONTADO: Sin aplicación de intereses. b) HASTA 3 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS: con aplicación del 1% mensual en concepto de interés. c) HASTA 6 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS: con aplicación del 1,5% mensual en concepto de interés. Las cuotas vencidas y no pagadas devengarán el interés moratorio establecido en la ordenanza tributaria vigente. En el caso de que el contribuyente no opte expresamente por alguna de las opciones, se considerará que lo ha hecho bajo la modalidad dispuesta en el inciso c). Se producirá la caducidad del plan de pago correspondiente al presente régimen, sin necesidad de notificación o interpelación alguna, cuando se incurra en mora en el pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas. ARTÍCULO 5º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a cancelar, vía compensación de créditos, las deudas de los contribuyentes comprendidos en el artículo 2 que hayan abonado sumas en el período descrito en el artículo 3 y soliciten devolución por aplicación de quita. ARTÍCULO 6º.- El acogimiento al Régimen Especial implica la renuncia expresa de toda acción judicial o reclamo administrativo del contribuyente contra la administración referido a liquidaciones de la presente tasa. Asimismo el Estado Municipal debe abstenerse de efectuar intimaciones a los contribuyentes adherentes, quedando además impedido de efectuar nuevas liquidaciones por el período entre el 01/01/2022 y 30/06/2023. ARTÍCULO 7º.- La presente Ordenanza tendrá*”**

vigencia desde el 01/05/2025 hasta el 31/12/2025. **ARTÍCULO 8º.-** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Sunchales, 15 de abril de 2025". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Bueno, si bien este Despacho que hoy pretendemos darle curso, tiene origen en un Proyecto de Ordenanza que presentamos desde el Bloque, voy a hacer a lo largo de los fundamentos un análisis y la explicación de cómo llegamos al texto que hoy finalmente va a ser aprobado. Puntualmente todo comienza en enero de dos mil veinte y dos cuando se aprueba una Ordenanza que es la N° 2989, que venía a reformular la vieja Ordenanza Tributaria que creaba y que redefinió el Régimen Tributario Municipal. Por aquel entonces el análisis había llevado mucho tiempo y hoy esa Ordenanza con el transcurso del tiempo y habiéndose implementado en su articulado, vemos que ha arrojado algunos efectos y resultados, sobre todo, con consecuencias que tienen que ver con lo jurídico, algunas de ellas positivas y otras negativas. Y a partir de ahí es que desde el Concejo fuimos llevando adelante algunas modificaciones y hasta el día de hoy están incluso sobre la mesa algunos Proyectos referidos a la modificación de esta Ordenanza. Insisto que desde el Bloque, lo que hicimos luego de varias reuniones, Notas presentadas por los contribuyentes que habían sido afectados, fue presentar un Proyecto, puntualmente buscando subsanar errores no solo de cálculo, insisto, sino también de técnica legislativa que este Concejo no tuvo en cuenta, incluso cuando se modificó por última vez la Ordenanza, en relación a los Artículos que van del 16º) al 19º), cuando trata acerca de la Tasa General de Inmuebles Suburbanos. Del aporte de todos los Concejales y la información que recibimos por parte de los funcionarios y también de los agentes municipales que están involucrados en este tipo de temas, pudimos elaborar el Despacho que hoy pretendemos ratificar. Que más adelante voy a ir señalando en su articulado. El texto original aprobado en 2022 de la Ordenanza N° 2989 disponía en su Artículo 18º) que la Base Imponible para la percepción de la Tasa General de Inmuebles Suburbanos estaba constituida por metro cuadrado de superficie en las Categorías A, B y C, y por hectárea en la categoría D. Esta base de cálculo para quienes se encontraban comprendidos en la categoría C resultó gravoso, hizo que los montos de las Tasas se dispararan de forma extraordinaria y desproporcionada, incluso con el destino que, teniendo en vista el destino que tienen esos terrenos en la planificación urbana de nuestra ciudad. Los contribuyentes se manifestaron, ingresaron Notas, se reunieron con este Concejo en pleno, con Concejales en particular, dialogaron con el Presidente del Concejo. Todo a fin de poder encontrar una respuesta y una solución justa a este inconveniente. Sobre todo lo que vale señalar en este caso es que, esta retracción del estado de las cosas lo que viene a hacer es a respetar principios que son fundamentales y que rigen respecto a la aplicación y el cobro de las Tasas y que encuentran bastos fundamentos jurisprudenciales, incluso de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que tienen que ver con el respeto de principios de proporcionalidad y razonabilidad. Con la Concejala Balduino hemos presentado incluso notas solicitando información a las diferentes áreas competentes y responsables en esta materia en el municipio, que si bien no han sido respondidas de manera formal, luego sí el Señor Presidente obtuvo la información que se requería, y así pudimos trabajar de manera seria este Despacho que en su Artículo 1º) habla de la sanción de un Régimen Especial de Regularización de Deuda. Esta es la denominación,

esto es lo que se aprueba. Se aprueba un Régimen Especial de Regularización de Deuda para Tasas Suburbanas de aplicación única y excepcional para las Categorías y las situaciones de los contribuyentes que se mencionan en este Despacho. El Artículo 2º) sostiene que el Régimen Especial de Regularización de Deuda se aplica exclusivamente a la Tasa General de Inmuebles Suburbanos prevista en el Capítulo II, Artículos 17º), 18º) y 19º) de la Ordenanza Nº 2989 y sus modificatorias. Quedan comprendidos en el presente Régimen Especial aquellos contribuyentes pertenecientes a la Categoría C del Artículo 19º), que son aquellos que han resultado ser afectados por aquella, por aquel yerro normativo. El Artículo 3º) establece que la regularización comprende exclusivamente las liquidaciones de deudas por los períodos devengados comprendidos entre el primero de julio y el treinta de septiembre. Y sobre esa deuda se le va a aplicar un porcentaje que asciende al 95%. Y este 95% no es azaroso, no se ha aplicado este porcentaje de manera irreflexiva, sino que lo que se trata, insisto, es de aplicar un porcentaje que haga que estas deudas sean reconocidas por parte del municipio y sean abonadas por los contribuyentes deudores y compensadas a aquellos deudores, perdón, a aquellos contribuyentes que las han abonado de manera justa, proporcional y razonable, teniendo en cuenta los valores de las Unidades de Cuenta Municipal, teniendo en cuenta también el paso del tiempo. También se le otorga en el Artículo 4º) a estos contribuyentes la posibilidad de elegir ciertas modalidades para acogerse a este Régimen Especial de Regularización de Deuda. Una de las opciones es el pago de contado. Otra es la posibilidad de elegir un plan de pagos de tres cuotas con la aplicación de un mínimo porcentaje de interés que es del 1% mensual. Y también la otra opción es hasta seis cuotas mensuales y consecutivas con aplicación del 1,5% mensual en concepto de interés. Establecemos también desde cuándo tienen la posibilidad los contribuyentes de acogerse. Es a partir del primero de mayo, a fin de que la estructura municipal pueda organizarse y pueda estar preparada para atender a los contribuyentes, a los fines de que esto resulte ser práctico y ágil y no entorpezca ni la vida de los contribuyentes que tienen que acercarse al Palacio Municipal para poder acogerse al Régimen, ni tampoco el trabajo de los Agentes Municipales que los atienden. Así que, si más que agregar y agradeciendo el acompañamiento en este trabajo y en impulsar de manera rápida este Proyecto de Ordenanza le agradezco a todos los Ediles, también a los Funcionarios que finalmente se apersonaron y colaboraron con esto, así como también al personal, a los Agentes Municipales que también pudieron resolver varias de las dudas para que esto sea una solución en conjunto de este problema que tienen los contribuyentes. Así que sin más que agregar Señor Presidente voy a solicitar entonces la aprobación, la ratificación del presente Despacho”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Bueno, es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2727 AS-PS. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Concejales Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 2727, autoría de los Concejales Astor y Torriri; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia declara su rechazo a la finalización de contratos de obras públicas nacionales en particular aquellos que afecten la construcción de la Autopista RN Nº 34 en el Distrito Sunchales; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 15 de abril de 2025”. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo,

Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Bueno, este Proyecto que ingresó hace algunas semanas, un Proyecto de Declaración, el cual voy a, primero, leer qué dice concretamente la Declaración y qué vamos a declarar y cuál es el efecto pretendido: “El Concejo Municipal de Sunchales declara total rechazo a la finalización de contratos de obras públicas nacionales por restricciones y limitaciones presupuestarias, en particular de aquellos que afecten a la construcción de la Autopista Ruta Nacional 34 en el Distrito Sunchales, según lo informado a través de Nota N° 23517811 de 2025 de la Dirección Nacional de Vialidad”. Para no hablar en abstracto tengo también ayuda de un soporte para mostrar algunas de estas notas y comunicaciones y descubrir por qué no nos preocupa o al menos nos puede involucrar lo que se ha informado. Estamos rechazando que se finalicen contratos, cuando su argumento sea una restricción o limitación presupuestaria y cuando entendemos: ¿Qué es que finaliza un contrato? ¿Cuándo se finaliza un contrato? ¿Qué es un contrato? Prácticamente los contratos de obra pública, el Estado es aquel que le encarga a un privado, que haga una Licitación, la construcción de una determinada obra y la finalización debería ser la entrega provisoria de la obra. Esa es la finalización normal que tiene un contrato, el agotamiento del cumplimiento a las prestaciones que se han previsto en el mismo. El tema es que esa nota alude a que por restricciones presupuestarias, que ya voy a mencionar y detallar un poco, hay otras posibilidades de que finalice este contrato y lo que nos preocupa a nosotros es lo que es técnicamente una rescisión contractual. Eso podría afectar la continuidad de obras y trabajos y trabajos de mantenimiento, no solamente en la Ruta Nacional 34 sino en varios puntos, en varios puntos de la Red Vial Federal. Aunque lo que más nos involucra, preocupa, lógicamente porque somos representantes del pueblo de Sunchales es particularmente a lo que está aconteciendo y ocurriendo en el tramo de obra Autopista de la Ruta Nacional 34 en el distrito Sunchales. Bien, el Decreto N° 1131/2024, del Gobierno Nacional, prorrogó la vigencia del Presupuesto 2023, que es necesario porque no existe un presupuesto sancionado por el Congreso Nacional, para el Ejercicio 2025. ¿Bien? Así que tenemos ese Decreto que es lo más próximo en sus Anexos a lo que tenemos a un Presupuesto a nivel nacional. Según lo que afirma esta nota que he citado y que se cita en esta Declaración, y a la cual también otras instituciones de la ciudad se han referido, se han movilizad por la misma y no solamente en nuestra ciudad sino en varias provincias del país, que es la Nota 23517811 que fue dirigida desde su Gerencia Central de Vialidad Nacional, cita en Buenos Aires y firmada por Jorge Campoy, quien es el actual Administrador del Ente, fue dirigida hacia reparticiones de Vialidad Nacional que están en todo el país, que son generalmente Entes o Reparticiones Regionales. En ellas se afirma textualmente que “no hay crédito presupuestario”. O sea que no hay un presupuesto para muchas responsabilidades que son encomendadas hoy por hoy a Vialidad Nacional. Como es, principalmente, en mantenimiento y obras. Esta decisión administrativa fue ratificada por otros Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y la realidad es que el monto que está descripto en los Anexos del Decreto hace difícil pensar o poder, digamos, tenemos que darle razón a que va a estar complicado que puedan hacer mantenimiento de la red vial cuando hablamos que asciende a treinta mil kilómetros la Red Vial Nacional Federal. Lo más llamativo es que también la nota se explica que la Ley base y algunos Decretos otorgan la facultad de rescindir contrato de obras en curso, lo que es justamente lo central de esta Declaración. El conocimiento de esta nota

que fue fechada la primera semana de marzo, el 6 de marzo, puntualmente, de 2025 alertó un gran número de instituciones, de empresas y autoridades en varias provincias como ya habían mencionado antes. Antes de seguir hablando en abstracto creo que conviene o es pertinente hablar concretamente de qué nota nos estamos refiriendo y acá lo estoy mostrando. Tiene fecha 6 de marzo de 2025, ciudad de Buenos Aires, el código de la nota, la referencia, situación presupuestaria, restricciones, limitaciones, Plan Red Federal de Concesiones y Adecuación en Contratos. Se refiere a muchas otras situaciones también que tiene la Red Vial de treinta mil kilómetros. O sea hay concesiones que no están funcionando seguramente, que tendrán que modificarse, tendrá que volverse a llamar a licitación, probablemente haya nueva forma de financiar los trabajos de mantenimiento. Eso lo podemos discutir otro día. Lo que sí nos preocupa es: ¿Qué pasa con las obras en marcha? Nos da cierta inestabilidad esta nota. Y de hecho, justamente, en base a eso se realizó esta nota en réplica, la semana siguiente, y fue dirigida al Presidente de la Nación Argentina, pero hay que aclarar que lo principal es esto de resolver el contenido y tener cierta previsibilidad en los hechos. No importa tanto los nombres y las personas y los Partidos, acá importa más los hechos concretos. Lo que se solicita, justamente, es que se reconsidere esa decisión y que se priorice la continuidad de los trabajos en la Ruta Nacional 34. Fíjense, justamente hacen referencia en esta nota firmada por el Presidente de ADESu y por el Intendente Municipal, hacen referencia a exactamente la misma nota y principalmente ponen de manifiesto la situación de la travesía urbana en el distrito Sunchales de la Ruta Nacional 34 y el tramo que conecta Sunchales con el cruce de la Ruta Provincial 13. O sea, es continuando todavía la Ruta Nacional 34 sigue hasta el cruce con la Ruta Provincial 13, el famoso cruce de Ataliva, le decimos. Ahí todavía la obra está en marcha y esa obra en marcha tiene varias situaciones que nos generan preocupación, no tiene una demarcación, no hay iluminación, no tiene una buena señalización y es un riesgo latente, una obra o una ruta que esté en ese estado. Y concretamente el pedido es reactivar de forma inmediata, asignar recursos para la finalización de la obra. Esto también un punto importante, lo que mencionábamos antes, cómo se finalizan los contratos de obra. Lo ideal sería con la finalización misma de la obra, que es el objeto del contrato. Y reconocer y valorar la importancia estratégica del interior del país. Esto me voy a referir un poco a defender un poco el Proyecto original y por qué es importante la Ruta en sí misma. Bien. Exhibido esto continuó con el resto de la argumentación. Más allá de los datos jurídicos, el estado que formalizaron este cuadro de situación, el fondo está en que se anuncia que está esta decisión de ajustar y de empezar a disminuir la inversión en capital. Lo que nos preguntamos es, y si esto afecta una planificación, un proyecto, lo que es una promesa también podríamos decir, histórica, de décadas, de años, y que en realidad tuvo consensos amplios en su inicio de ejecución y que está en nuestro Distrito, está en el Distrito de Ataliva, de Lehmann, de Rafaela también, casi es transversal a nuestro Departamento, nos da la preocupación, obviamente, de ver cómo continúa esto. Los países que tienen desarrollo y lideran el mundo invierten en capital. Invertir en infraestructura productiva te hace más competitivo. Si sos competitivo, exportas más. Si exportas más, creces más. Y si creces más, generalmente te desarrollas más. El país que mejor tomó nota de esta lección, irónicamente, es China, la segunda economía del mundo, principal socio comercial en nuestro país también. Y los chinos desarrollaron infraestructura, desarrollaron planes

quinquenales. El primer plan quinquenal es del año 1953 al año 1957 y sigue vigente hasta nuestros días del décimo cuarto plan quinquenal del 2021 a 2025. Si vemos cada uno de los catorce planes en la ley hay una planificación del Estado, de acuerdo incluso también con los intereses privados y con la necesidad de, justamente, que mencionaba, de ser competitivo, exportar e insertarse en el mercado mundial de bienes y servicios. Y dijeron bueno, es necesario entonces para lograr ser competitivo, tengo que invertir en gasoductos, en autopistas, en puertos, en ferrocarriles. Tomaron esa decisión y durante cincuenta años no giraron ni dieron vueltas como dimos nosotros para ejecutar treinta kilómetros de autopista. Y mal no les fue a ellos. Esa es la realidad. Está bien, otra realidad, otro país. Volvamos a la situación que acontece acá en el Departamento Castellanos. Acá estamos en el interés productivo, por acá pasa el tronco encefálico logístico que es la Ruta Nacional 34 en cuyos kilómetros se transportan los granos que traen dólares al país a través de las liquidaciones del campo o también se transportan hidrocarburos que intercambiamos con Bolivia. Forma parte la Ruta Nacional 34 de un complejo logístico que vincula los puertos de Rosario y San Lorenzo con todo el noroeste argentino. Y no lo hace incluso desde ahora, esto sigue el mismo trazado histórico que tuvieron los caminos virreinales del país. Es una vía internacional al día de hoy porque, obviamente, llega hasta Bolivia y también garantiza la interconectividad segura de nuestro Departamento, desde luego. Si hacemos memoria, el proyecto a transformar en Autovía a la Ruta Nacional 34 en realidad nace desde una decisión, una planificación nacional, y que tuvo en su momento consenso. Hagamos memoria que en la década de los noventa, el modelo de transporte terrestre que forjó el presidente Carlos Menem corrió de centro al ferrocarril y las rutas tomaron protagonismo. En el año 2000, con el boom del agro y la reactivación económica se sobrecargaron las rutas. Algunas de ellas, irónicamente paralelas al histórico Ferrocarril Mitre, por ejemplo. Esto hace mucho, en realidad se midió, se racionalizó, se hizo estadística, se fundamentó en pensar la transformación en autovía y agregar un carril a la 34, no es un capricho de Funcionarios locales. Hay una elaboración intelectual y una fundamentación que lo justifica. Lo que mencioné antes está reflejado en un sistema que podemos acceder todos en argentina.gob.ar que justamente es responsable el organismo de Vialidad Nacional elaborarlo, que se llama SIG Vial. En realidad es un sistema georreferenciado para medir justamente el flujo de transporte vehicular en las redes nacionales. ¿No? Particularmente, si vemos esta, lo que estoy exhibiendo en pantalla, si pueden seguir conmigo, tenemos distintos colores para la red vial que está marcada según los conteos vehiculares y esta estadística es del año 2022 y solamente toma camiones por día. Vean que aquí abajo lo que vemos acá, lo voy a señalar. Ese es el cruce: Autopista 34 con la Autopista 19. Acá está la Autopista 19 y esta es la 34. Vemos que este tramo es el famoso tramo Angélica - Rafaela, el cual sí, ya está terminado. Continúa, pasa por Rafaela y sigue hasta, acá está el cruce con Ataliva, y sigue hasta Sunchales. Todo esto está marcado en rojo, lo que significa que tenemos más de tres mil camiones por día. Según los conteos vehiculares, según lo que se llama esta estadística, Tránsito Medio Diario Anual, y que lo elabora ahí dice SIG Vial, desarrollado por Vialidad Nacional. Vamos a ver vehículos en general, estos son camiones. Vamos a ver cómo estamos con el tránsito en general, que es otra estadística, esto también corresponde a 2022, igual es una tendencia que se sostiene a través de los años, salvo cuestiones medias particulares. En promedio durante todo el año,

fíjense que tuvimos una ruta sobrecargada. La 19 también cargada de San Francisco hasta Santa Fe con entre cinco mil y diez mil vehículos que transitan por la misma. Pero también pasa lo mismo con la 34. También pasa lo mismo desde Sunchales, que está acá ubicado hasta la conexión con la 19, o sea no es un capricho, no es que un día se levantó alguien y dijo vamos a hacer una autovía. Hay una necesidad racional de que esto se transforme en una autovía porque no da la capacidad de la vía para soportar semejante volumen y flujo de tránsito. También quiero mencionar que no solamente tuvimos notas que han ingresado desde ADESu y que se han enviado en función de esa comunicación que vimos por esa Nota de Vialidad Nacional, también la gente del CET de Atilra está bastante preocupada por esta situación del freno de las obras o la limitante que vemos en el avance de la obra. Esta Nota fue dirigida al Concejo Municipal, para fundamentalmente, informarnos de una Nota que se envió al Intendente Municipal sobre lo que está ocurriendo en la conexión que tiene el CET de Atilra, el Hotel, “Los Robles”, el Quincho, el espacio deportivo y recreativo de Atilra. También es lo mismo que le ocurre a todas las estructuras y personas y empresas que están del otro lado de la Ruta 34, que es un estado de una ruta que ha quedado en un interludio, que ha quedado frenado. Supuestamente debería haber una rotonda enfrente del CET de Atilra, que sería en algún día una variante. También se han preocupado y nos han informado que quieren manifestarse por esta situación. Bueno, informado un poco los datos y antecedentes, principalmente que se tomó como fundamento a la decisión de intervenir la Ruta 34, duplicando carriles, mejorando cruces, hasta incluso circunvalando ciudades, como ya había mencionado, proyectada la circunvalación de Sunchales. Sí, se hizo la circunvalación de Rafaela, lo cual ha dado un gran paso en la seguridad vial de esa ciudad, la cabecera del Departamento, y entendiendo yo que está bien que se haya priorizado. Esa obra se finalizó en 2023. Pero vemos que esas mejoras fueron un objetivo ya no del Departamento ni del Intendente de Rafaela, ni el de Sunchales, sino del país, a través de los años. ¿Por qué? Porque es la mejor forma de planificar entonces una obra que alivia y agiliza el transporte de carga y mejora el sistema logístico del país, con el objetivo que ya le mencioné antes. No lo hizo gente improvisada, pero sí fueron improvisaciones e irresponsabilidades lo que hizo la política, porque desde aquí, desde el principio de 2000 iniciaron promesas. Entiendo yo quién es Presidente hoy en día. Pero también quiero mencionar que los anteriores Presidentes tampoco es que nos dieron cien por ciento garantías para tener seguridad en cuanto al avance de esta Ruta. Por eso no lo personalizo, ni lo idealizo en un Partido Político puntual. Voy a narrar un poco cómo fueron progresando las planificaciones en este punto, en esta obra. En el año 2011 se inició una repavimentación en tramo existente y en 2015 se inició la doble calzada entre Angélica y Rafaela. El cruce de Angélica, digo, el cruce con la Autopista 19. Hubo cambios en los siguientes años que continuaron. Yo digo, esta es una obra que creo que algunos se recuerdan quizás es prometida del año 2005, 2006. Ya con el paso del tiempo y con lo que son declaraciones o manifestaciones o carteles pasan los años y por ahí uno se puede olvidar. Pero recién en esos años tuvimos un movimiento significativo de obra. Hubo cambios en lo que fue la planificación de la obra, incluso durante la presidencia de Mauricio Macri, el cual bajo su gestión, Vialidad Nacional elevó la categoría del proyecto. El Proyecto Técnico fue modificado porque pasó de Autovía a Autopista. ¿Qué significa ello? Que se incrementó la inversión necesaria porque previeron que

sería necesario y un requisito, que existan paso sobre nivel y fundamentalmente se construyó uno en el ingreso de la localidad de Susana y también lo que es el comienzo y fin de la variante Rafaela. O sea, esos cruces no son en el mismo nivel, sino sobre nivel. O sea un cruce sobre elevado, el cual obviamente es mucho más seguro, pero es una mayor inversión. Lo mismo se proyectó hasta Sunchales, previendo también que el cruce con la Ruta Provincial 13 y con el ingreso de Lehmann también tengan cruces sobre elevados. Finalmente, en el 2023 se culminó más de la mitad de este ambicioso proyecto y se habilitaron kilómetros de Autopista y la misma variante Rafaela como había mencionado. Más allá, no voy a mencionar que fueron de a puchitos esto, de ocho kilómetros, doce, catorce, sucesivamente y según coincidieron o no con elecciones. Voy a mencionar el cuadro de situación actual. Cuarenta y cuatro kilómetros de Autopista ha sido terminada y habilitada. Que es lo que yo mencionaba, la 34 desde el cruce con la Autopista 19 hasta el fin de la variante Rafaela. Esos son cuarenta y cuatro kilómetros. Tenemos veintinueve kilómetros desde el fin de esa variante hasta el cruce con la Ruta Provincial 13, que no hay ninguna obra en marcha. Por suerte la Ruta está en buen estado, tiene demarcación y señalización. Pero si bien está planificado, hubo incluso, adquisiciones a los frentistas para ampliar y correr los límites de lo que es propiedad del Estado Nacional para darle espacio a la Ruta, no hubo inicio de obra en esos veintinueve kilómetros y no hay contratos hasta ahora ni licitación para esos veintinueve kilómetros. Y finalmente tenemos, sí, catorce kilómetros desde la Ruta Provincial 13 hasta el cruce con la Ruta Provincial 62, alias Ruta 280, que es lo que nos genera altísima preocupación a los sunchalenses. La mayor parte de este trayecto está en el distrito Sunchales, atraviesa zona rural y zona urbana. Y es, voy a resumir una sola palabra, es un desastre. Tenemos una Ruta que no es una Ruta, no está demarcada, está oscura, no sé si quedaron los tambores sobre la misma calzada. Y digo, tenemos menos de la mitad de lo que era la obra proyectada inicialmente y de lo que vimos que estaba marcado en rojo según el Informe SIG Vial que ya se terminó. Nos falta luego una parte que no está todavía iniciada y tenemos un tercio que tiene un avance significativo. Si esperamos tanto, si tanto hemos sacrificado, tanto hemos tributado también para que se haga hasta obra ¿Nos tenemos que quedar callados si finalmente tenemos algún anuncio y se anuncia una finalización de los contratos de obra en la 34? Digo, esto es una especulación porque todavía no se ha anunciado, no tenemos anuncios. Lo único oficial es esa nota que he leído. Y si finalmente se da marcha atrás, deberíamos entonces agradecer que no tenemos que esperar un avance de obra. Caso contrario, supongamos que vemos avance de obra, vemos bolsas de cal, vemos alguna maquinaria trabajando en el lugar. ¿Nos tenemos que quedar tranquilos? Con el antecedente de que esta obra inició, arrancó, terminó, inició, arrancó, terminó más de diez veces, en veinte años. Y digo, creo que necesitamos un poco de claridad en este asunto. Por eso estamos haciendo esta Declaración. Creo que es el momento de dejar una postura. Dejar la postura de que los contratos deberían terminar con la entrega a la obra comprometida. Digo porque en caso contrario es una situación, un limbo, en el cual no sabemos si habrá una licitación nueva o un abandono definitivo al proyecto, y por eso no debemos confiar. Desde 2019, quiero destacar algo más, desde el año 2019 se registraron trescientos treinta y cinco víctimas fatales en accidentes viales en la Ruta Nacional 11 y la Ruta Nacional 34 dentro, solamente dentro, del territorio santafesino. Y de enero a noviembre de 2024 hubo veintiún

siniestros con treinta fallecidos, solo en la 34. El Director de Capacitación en el Observatorio Provincial, el Señor Sebastián Kelman, afirmó ante un medio periodístico que estas dos Rutas y también agregamos la Ruta Nacional 33 son tramos de altísima siniestralidad. Como también podría haber mostrado hay otra estadística y otro sistema georreferenciado, que ubica puntos negros de siniestralidad vial. También, nuestro tramo cumple con ese parámetro o salta en la estadística nacional con altísima preocupación. Y la Ruta 34 continúa afirmando Sebastián Kelman: “Es la Ruta de mayor cantidad de fallecidos”. ¿Por qué? Porque la mayoría se produce con choques con camiones. Vimos en la estadística que también si se mide el tráfico de camiones es de la Ruta que más soporta la carga de camiones. Es un dato importante porque los vehículos pesados transitando en Rutas angostas generan mayores peligros. Dicho de otra forma, si la Ruta no fuera angosta puede soportar los camiones con mayor seguridad y quizás, digo, quizás porque hay que ser responsable hablando de seguridad y víctimas fatales, quizás se podrían evitar o se podrían haber evitado. Moralmente difícil poner un valor a las vidas y a la salud, pero la verdad es que la vida y la salud tienen un valor. Las estimaciones del costo social de la siniestralidad vial para la Argentina ascienden entre trescientos cincuenta y cuatro mil millones de pesos corrientes para el año 2019, que fue el último año de estimación. En ese año representó 1,6% del PBI. Y sólo estamos mencionando costos directos, ya que es difícil estimar los costos indirectos en prima de riesgos, cálculos de actuarios, muchas veces se condicionan inversiones y emprendimientos privados, si se ve que el territorio es de alto riesgo. Eso desalienta a las inversiones también. Hasta aquí hice un esfuerzo para argumentar por qué nuestro país no debería dar un paso atrás en nuestra región. Porque yo interpreto que esta nota sugiere o da la posibilidad, y en particular, de estos catorce kilómetros en obra y veintinueve de inicio pendiente, de que la verdad capaz que no importa. Capaz que no importan estos kilómetros. Capaz que no importa este tramo de ruta. De una perspectiva integral y sin prejuicios ideológicos y de un realismo económico que pidamos que se terminen los catorce kilómetros de ruta en obra y que se inicien y se terminen los veintinueve que faltan, tiene lógica y sentido común, por lo que dije anteriormente. ¿Y por qué ahora la estamos planteando? Porque obviamente, como mencioné, la verdad viene de largos antecedentes. Creo, al menos mi interpretación que yo hago, es que estamos en un punto de inflexión histórico. Hay definiciones inminentes de Nación sobre varias rutas y varias obras viales nacionales. Y yo creo que desde el Concejo Municipal de Sunchales, no nos podemos desatender o hacer de cuenta que esta situación no está existiendo, que no está ocurriendo, que no está pasando nada. En el último mes ocurrió todo esto. La Nota de Vialidad Nacional que les mostré, 6 de marzo. La respuesta de eso a la semana siguiente. La Nota que recibimos del Centro Educativo Tecnológico. Tuvimos también dos accidentes solo esta semana, en un tramo que no está terminado de la Autopista. Bien, está pasando todo esto y yo honestamente creo, opino, afirmo y le voy a dar también voy a trasladar la palabra a mis compañeros, creo que el Concejo Municipal no puede quedarse sin decir nada. Creo que es razonable que tengamos una postura, una manifestación como Órgano. Quizás en las décadas que sigan, los sunchalenses van a querer saber qué hicieron sus representantes en este momento. Hagamos lo que hagamos, entiendo yo que nosotros seis desde nuestro micrófono no vamos a mover un metro cúbico de hormigón. Pero tenemos que dar testimonio a la historia de qué hicieron los

Concejales electos por el pueblo, en estos momentos cruciales o críticos, que quizá podemos tener una finalización de obra o una finalización de contratos sin obra. Esta Declaración entiendo yo, tiene respaldo soberano, creo que hay respaldo de la comunidad que busca principalmente aquello que es justo, aquello que es conveniente, aquello que es racional, aquello que es eficaz y sobre todo, respetar lo que se ha planificado, lo que se ha prometido y lo que se ha pagado. Es por todo lo expuesto que voy a solicitar y mocionar la ratificación del presente Despacho. Pero si algún Concejel quiere hacer uso de la palabra voy a dar el espacio". Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bueno, la realidad en cuanto a lo que se pretende manifestar desde este Concejo es que lo correcto, desde ya, que es pedirle al Gobierno Nacional que se ocupe de manera urgente de este tema, un tema que nos atraviesa a los sunchalenses desde hace mucho tiempo, como bien señalaba los antecedentes con los que contamos por este tema. Cuántos años hace ya que somos rehenes de la política y donde cada vez que hay una campaña política, el gobierno de turno elige a dónde va a inaugurar una obra como lo que ocurrió, por ejemplo, en la ciudad de Rafaela, cuando en plena campaña lo que se hacía era habilitar el tramo. Ahora, yo lo que creo que debemos plantearnos ¿Qué se le pide? Eso es lo que debemos razonar. ¿Qué tenemos que pedirle? Yo lo que creo es que lo que se le tiene que pedir es que, en realidad se lleve adelante la obra bajo la modalidad más acertada. ¿Tenemos que pedirle realmente que continúe vigente un contrato fantasma, un contrato que ya tuvo mil enmiendas y nadie cumplió? ¿O lo que debemos razonar es que la extinción de estos contratos está pensada para dejar atrás ese negocio mafioso y corrupto de la obra pública para pasar a uno más ordenado y transparente? Lo que se persigue desde el Gobierno Nacional es hacer más efectivo y eficiente el sistema de las obras públicas. Tratar de evitar litigios administrativos judiciales e impulsar las distintas tramitaciones que se mencionan desde esa circular, que se emitió desde Vialidad Nacional, por terminación de obras, limitaciones o las decisiones de mutuo acuerdo. En el mes de febrero, el Gobierno Nacional privatizó más de ocho mil quinientos kilómetros de rutas nacionales bajo la modalidad de concesión por peaje, con el fin de, entre muchas cosas, pero principalmente reducir el gasto público. El Gobierno Nacional asumió el compromiso con el desarrollo de un sistema vial moderno, seguro y eficiente promoviendo la integración territorial y el crecimiento económico del país. Creo que hay muchos puntos de contacto, pero insisto que lo que tenemos que poner bajo análisis es si realmente este contrato vigente es lo que se necesita para reactivar la obra o si en realidad hay que hacer otro tipo de pedido, empujar las gestiones para poder, insisto, buscar el instrumento más eficaz, rápido para solucionar este grave problema. Nos cansamos de escuchar por televisión a muchos legisladores, sobre todo en el ámbito nacional que, cuando ellos mismos tienen un accidente, un siniestro o son parte de un siniestro vial, son los que levantan la bandera por el tramo de ruta que les permite entrar a su casa. Y eso tampoco es lo que tiene que ocurrir. ¿No? También acá hay que solicitar la colaboración, que entiendo que también se está llevando adelante con los innumerables pedidos que ya fue mencionando el Señor Presidente en su alocución del Gobierno de la Provincia, no sólo los pedidos referidos a las Rutas Nacionales sino también a las Provinciales. El país, sobre todo en la provincia de Santa Fe, tiene un gran déficit de la obra de las vías de comunicación, todas las rutas en la provincia de Santa Fe están destruidas. Hay algo que estamos haciendo mal

evidentemente. Esto lo podemos decir todos los que las transitamos y sobre todo cuando vemos el cambio radical que hay cuando pasamos de la provincia de Santa Fe a la de Córdoba. Atravesar el cruce de Brinkmann ya nos hace sentir otra sensación cuando habitamos el auto. Por eso lo que digo es que el reclamo, este tipo de reclamo se tiene que despolitizar, este tipo de reclamos tiene que ir en línea con lo que necesita la provincia, con lo que necesitamos los sunchalenses. Yo aún no había obtenido el título universitario y ya teníamos los tachos rojos en la ruta, con todo lo que eso implica. Hoy la ruta sigue prácticamente igual e insisto, esto es lo último que voy a reforzar Señor Presidente, es que lo que tenemos que hacer puntualmente es encauzar la activación o la finalización de las obras bajo la mejor modalidad jurídica posible. Será la concesión, será otro tipo de modalidad, pero sincerarnos de que este sistema no funcionó, es deficitario, está atravesado por la corrupción, por la mala administración de los recursos de los argentinos y que lo que se pretende hacer desde el Gobierno Nacional con la reformulación, con la extinción de muchos de esos contratos es, justamente, transparentar esta situación, extinguir los contratos, los malos contratos que nos llevaron a donde estamos y buscar la mejor solución para todos. Pero de ningún modo la extinción de los contratos busca dejar el país en ruinas y de ningún modo la extinción de los contratos o la paralización de las obras persiguen que las rutas sigan estando en un estado calamitoso, sino todo lo contrario. Lo que se busca es ordenar, transparentar, dejar sin efecto aquello que se hizo mal y que le hizo muy mal a toda la infraestructura del país, para hacerlo mejor. Gracias Señor Presidente”. Pide la palabra el Concejel **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bueno, por supuesto que en lo personal estoy de acuerdo con que esa obra se termine. Se termine lo antes posible, sobre todo el tramo que está más cerca a Sunchales, que como sunchalense uno lo recorre constantemente y no solamente es peligroso para uno o para los que vivimos acá en el distrito, sino también mucho más para aquellos que lo transitan muy pocas veces y sobre todo en tramos de noche y muchas veces con lluvia. Sabemos que no se ve absolutamente nada del cruce de Ataliva, hasta por lo menos los puentes del canal. Esa situación es peligrosa, nos venimos realmente salvando de situaciones importantes. Por eso hago hincapié en que lo antes posible eso se ponga en marcha. Quiero rescatar que durante el 2024 hemos tenido sucesivos aumentos de combustibles y dentro de cada litro de nafta o cada litro de combustible, los argentinos pagamos, todos, un impuesto que tiene que ver con mejorar lo que son los corredores viales a nivel nacional. Santa Fe es una de las provincias que por supuesto aporta. Esto representa, este impuesto a nivel nacional representa dos punto cinco billones de pesos de recaudación a nivel nacional. Parte va destinado a otros temas. Pero por lo menos el cincuenta por ciento debe ser destinado a la reconstrucción o reacondicionamiento de las rutas nacionales. Como dije antes, Santa Fe aportó durante el año 2024, estos son datos de CEPA, Centro de Economía Política Argentina, no lo inventé yo, alrededor de treinta mil millones de pesos durante todo el año, de los cuales, el cien por ciento de esos recursos quedó en manos del Gobierno Nacional. O sea, no han venido a la provincia la recaudación de ese impuesto. Esto lo ha manifestado también la Sra. Renata Ghilotti, quien en su momento fue Secretaria de Transporte y Logística de la provincia de Santa Fe, cuando, protestó precisamente, para que vuelvan esos fondos a la provincia en forma de coparticipación para destinarlo a la Red Vial Nacional dentro de la jurisdicción de Santa Fe. Yo estoy de acuerdo que se tiene que mejorar

el sistema de contratación de obras. Lo hemos vivido durante muchas décadas en nuestro país con formas poco claras en ese sentido. El problema es que ese porcentaje impositivo que pagamos los argentinos, que está hoy alrededor de doscientos treinta pesos por litro de gasoil, se sigue cobrando y no vuelve a donde tiene que volver. Y son montos realmente considerables para empezar, por lo menos a, y yo peleo siempre por la Ruta 34. Pero hay otras que, inclusive Gobernantes que están a la vera de esas situaciones han impuesto recursos legales, como fue el caso de la Ruta 11, para poder intentar por otra vía de que se sigan con ese tipo de arreglos y acondicionamientos. Como dije antes, estoy de acuerdo con la transparencia, estoy de acuerdo con que se hayan tomado normas. Lo que no estoy de acuerdo es que haya que paralizar una obra por hechos que no han sido claros anteriormente. Me parece que hay que aclararlos y de última si hubo algún tipo de situaciones no claras para no utilizar otros términos reales, bueno, que se busquen los responsables y se los metan adonde se los tienen que meter. Pero no poner en jaque a quienes transitamos o quienes transitan por los sectores más complicados. Usted marcaba dentro del mapa un trayecto importante. Yo, me tocó recorrer otro el año pasado cuando fui a Legislaturas Conectadas que es la zona de Salta – Jujuy. Hay una parte muy buena y otra que realmente no hay más Ruta 34. Hay que ir por la banquina. No hay más Ruta 34. Hay una sola mano, ida y vuelta, hay algunos que se tiran hacia la banquina cuando pueden. De noche es peligrosísimo. O sea que no es solamente un sector sino que es todo el recorrido y sobre todo en ciudades casi capitales o de mucho movimiento de camiones, de autos, en fin. Quería rescatar un poco estos números porque me parecen importantes. Los santafesinos estamos poniendo mucho dinero en eso, los argentinos estamos poniendo mucho dinero en esto y es importante que vuelva por lo menos en obras y también, lógicamente, como se dijo antes, en contratos claros que logren por lo menos agilidad y mejorar lo que es la parte presupuestaria o la inversión de fondos en este tipo de situaciones. Hay muchos datos que arroja esta página donde estoy, de Centro de Economía y Política, que no quiero agobiarlos, pero básicamente quería remarcar eso. Esto no es gratis para los argentinos. Tampoco es gratis que se haya invertido durante tantos años sobre obras nacionales y de una vez para otra creamos que poner una cabina para privatizarlo es la solución. Sí es la solución buscar los responsables y buscar buenas opciones, como dije antes, porque si no ¿dónde queda la inversión que hizo el Estado? Y el Estado somos todos, durante muchos años para poder mantener esas obras en buenas condiciones, más cuando seguimos aportando. Nada más Señor Presidente y por supuesto voy acompañar esta Declaración. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “¿Otro Concejal va a hacer uso de la palabra? Para manifestar un poco más de la fundamentación. Agradezco este debate porque es buenísimo que el Concejo se ponga a la altura de los hechos y debata los temas que le preocupa a la gente y que lo haga con tanta altura en cuanto a hacer el trabajo investigativo y estar atento a el contexto que lo rodea y no por ser autoridades locales tenemos que ser impávidos o no tener opinión o juzgamiento de acciones nacionales. Entiendo yo que creo que un cambio de sistema quizás por ahí sea provechoso. Yo no estoy cuestionando esa parte. Y quizás el cumplir con esta promesa de modificar el sistema de obra pública y asemejarlo a otro país con un financiamiento de otro estilo, con otro funcionamiento de otra ley que regule la obra pública, quizás sea lo

necesario. El tema es que hasta el día de hoy no tenemos demasiada información de cómo buscará, qué diseño jurídico y qué financiamiento tendrá, ni qué alternativas habrá para, sobre todo, más que nada, obras públicas. Yo entiendo que el mantenimiento de Rutas sí es algo que tradicionalmente vemos, que el cobro con pelaje puede ayudar y en algunos tramos están bien mantenidas las Autopistas y las Rutas. También ojo que hay que, hay situaciones también que pueden ocurrir que con las concesiones a privados de estos tramos y de la recaudación por peajes, pueden ser también poco transparentes, no es solamente exclusivo del Estado la falta de transparencia. También los privados pueden adolecer de conductas o prácticas que son irresponsables y hasta en algunos casos delictivas. Pero alejándonos de esa cuestión doctrinaria, ideológica y de quizás una planificación nacional, vuelvo a la base y a lo que dice el texto de la Declaración. Principalmente nos preocupa la obra en marcha en el distrito Sunchales. Yo no creo que esos catorce kilómetros puedan ser objeto de experimentación. Solamente es mi opinión honesta. Quizás con todo lo demás, todos los restantes treinta mil kilómetros de la Red Vial Nacional pueden seguir un cambio o no de sistema o de forma de construir o mantener las rutas. Pero puntualmente me da cierta inseguridad y preocupación los catorce kilómetros que ya mencionaba porque digo, es urgente hoy, pero era urgente hace tres, cuatro, cinco años, nunca deja de ser urgente y la situación que manifestaba el Edil Dobler, que en realidad la conocemos todos, con lo que es principalmente la circulación nocturna y de la confusión del tránsito que viene de la Ruta 34 con el tránsito mismo de la ciudad, nos genera a todos, todos los días, preocupación. Es por eso que yo sostengo lo que dice la Declaración que quizás este tramo de Ruta no está supeditado o posibilitado a seguir experimentaciones y creo que tiene que continuar el contrato que tiene. Pero es una, vuelvo a insistir, es una opinión que expresé desde mi Bloque, que yo respeto que haya disenso o que se ponga en tela de juicio y que por lo menos se debata en este ámbito, que corresponde, somos Funcionarios de la ciudad de Sunchales y bien que a cualquier sunchalense le preocupa y le involucra esta situación y quiere que estemos al tanto y con la mejor, más que nada, con las mejores ideas o propuestas para encontrar una solución pronta a esta situación. Es por ello, como había mencionado antes, todavía está vigente y pendiente la ratificación de este Despacho. Es moción entonces". Aprobado. 7º) **Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2747 AS-PS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. **PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Impleméntese en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, el Régimen de Retiro Especial, para los/las agentes municipales en actividad, de planta permanente o transitorios. El acogimiento al presente Régimen implica el otorgamiento de un beneficio al/a la agente municipal, por el cual se lo exime de prestar servicios en éste Municipio, hasta la obtención definitiva del beneficio jubilatorio, conservando durante todo ese tiempo el derecho a percibir el monto establecido en el Artículo 8º) de la presente. **ARTÍCULO 2º:** El presente régimen es de incorporación voluntaria y podrán acogerse al mismo, hasta la obtención de la jubilación ordinaria, el/la agente que reúna uno de los siguientes requisitos: - Que, no alcanzando la edad jubilatoria, por razones físicas o de salud, se halle impedido de realizar las tareas que les sean encomendadas por la Municipalidad. - Que, habiendo cumplido a la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al presente Régimen, la edad requerida para acceder al beneficio jubilatorio ordinario, reúnan por lo menos 20 (veinte) años de

servicios prestados efectivamente en este Municipio. - Que, habiendo cumplido a la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al presente Régimen, la edad de 55 (cincuenta y cinco) años, cuenten con un mínimo de 35 (treinta y cinco) años de servicios prestados efectivamente en este Municipio. **ARTÍCULO 3º:** No podrá acogerse al presente Régimen, el/la agente municipal que: - Se encuentre sometido a sumario administrativo, hasta el dictado de la Resolución que ponga fin al trámite de la etapa administrativa, salvo que en dicha Resolución se disponga la cesantía del/de la agente municipal. - Hubiere iniciado con anterioridad a la solicitud de acogimiento al régimen, un reclamo administrativo o acción judicial contra el Municipio por causas vinculadas a la relación laboral. **ARTÍCULO 4º:** Créase la Comisión Evaluadora de Retiros Especiales, autoridad de aplicación de la presente, que estará conformada por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, un representante del Concejo Municipal, un representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, un representante de la Junta Médica Municipal y el encargo del área de Personal del Municipio. **ARTÍCULO 5º:** Será función de la Comisión Evaluadora de Retiros Especiales, evaluar las solicitudes de aquellos/as agentes que opten por acogerse al presente Régimen, dictaminando, con carácter no vinculante, el otorgamiento o rechazo del beneficio; y planificar presupuestariamente el impacto de las futuras solicitudes, debiendo elevar dicha planificación a Departamento Ejecutivo Municipal durante el mes de agosto de cada año a fin de que se incorpore al Proyecto de Presupuesto anual. En caso de otorgamiento del beneficio encuadrado en el inciso a) del Artículo 2º), esta Comisión deberá revisar periódicamente (plazo no superior a tres meses), que las razones físicas o de salud alegadas no hayan variado, pudiendo a tal efecto solicitar al/a la agente municipal, la presentación de cualquier documentación que estime pertinente, como así también convocarlo a evaluación por la Junta Médica Municipal, bajo apercibimiento de revocar el beneficio otorgado. Además, la Comisión Evaluadora de Retiros Especiales deberá realizar un seguimiento de aquellos/as agentes municipales que se encuentren comprendidos en algunos de los incisos del Artículo 2º), con la finalidad de dar cumplimiento al primer párrafo de este artículo. **ARTÍCULO 6º:** El/la agente municipal que opte voluntariamente por acogerse al régimen, debe remitir la solicitud que como Anexo I forma parte de la presente, a la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal (o la que en el futuro la reemplace), quien convocará a la Comisión Evaluadora de Retiros Especiales, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles. Junto con dicha solicitud, el/la agente municipal deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento del requisito para el otorgamiento del beneficio. **ARTÍCULO 7º:** Recibido el dictamen de la Comisión Evaluadora de Retiros Especiales por el Intendente, éste deberá emitir el correspondiente Decreto por el cual otorgue el beneficio o rechace la solicitud, debiendo fundarlo acabadamente. **ARTÍCULO 8º:** El monto del beneficio que será: - Si se encuadra en el inciso a) y b) del Artículo 2º), el/la agente municipal percibirá la totalidad de su haber, no incluyendo el pago del presentismo. - Si se encuadra en el inciso c) del Artículo 2º), el/la agente municipal percibirá el equivalente al monto sujeto a aporte, no incluyendo presentismo y suplementos específicos no fijos. En todos los casos deberá incluirse el monto correspondiente a las asignaciones familiares que percibe el/la agente. **ARTÍCULO 9º:** Será causal de revocación del beneficio de Retiro Especial otorgado al agente, alguna de las siguientes: - Fallecimiento del/de la agente municipal; -

Iniciación de reclamo administrativo y/o acción judicial por parte del/de la agente contra la Municipalidad; - Iniciación de sumaria administrativo por parte de la Municipalidad contra el/la agente municipal beneficiario/a; - Que varíen o cesen las razones físicas o de salud que fueron consideradas al otorgarse el beneficio de Retiro Especial encuadrado en el inciso a) del Artículo 2º), encontrándose el/la agente municipal en condiciones de reincorporarse a prestar servicios en las dependencias municipales; como así también ante la falta de concurrencia personal ante el requerimiento o de la presentación de la documentación requerida por la Municipalidad. Cuando por situaciones sobrevinientes el/la agente municipal beneficiado/a solicite la jubilación por invalidez y ésta sea otorgada, cesará el beneficio otorgado. De ser denegada, el agente mantendrá el presente beneficio. De acreditarse por parte de la Municipalidad de Sunchales alguna de estas causales, la Comisión Evaluadora de Retiros Especiales deberá emitir y elevar al Intendente Municipal el dictamen pertinente, quien mediante Decreto revocará el beneficio otorgado, cesando el pago del beneficio, debiendo notificar fehacientemente dicho Decreto al/a la agente municipal. **ARTÍCULO 10º:** Las erogaciones que demande la realización de la presente serán imputadas a la partida “Gastos en personal” del Presupuesto Municipal en vigencia. **ARTÍCULO 11º:** Deróguense las Ordenanzas Nº 2091/2011, 2124/2011 (y su “Reglamento Régimen de Retiro Especial”), 2864/2020 y 3157/2023. **ARTÍCULO 12º:** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Tocamos otro clásico del Concejo Municipal de Sunchales que son los regímenes de Retiro Especial. Digo un clásico porque no ha tenido una basta trayectoria normativa en nuestra ciudad en cuanto a regular o auditar o hasta incluso impugnar el sistema de Retiros Especiales que ha tenido mil millones de problemas y que, de situaciones injustas que la ciudadanía ha objetado y se ha preocupado. Particularmente lo que, el nacimiento de este Proyecto que lo presentamos como Bloque, en realidad surgió de los debates en los distintos encuentros que tuvimos durante el año 2024 y también uno en este año, en el marco de la Ordenanza Nº 2864 del 2020, la cual preveía la suspensión de nuevos Retiros Especiales y también quedaba una Comisión revisora de la situación de los Retiros Especiales. Esa Comisión se ha reunido con varios objetivos, pero era principalmente revisar la situación de algunos agentes retirados y ver también la normativa en qué situación estaba. Si la normativa era el problema o no, o quizás una reforma legislativa podría ayudar a prevenir nuevas situaciones con los Retiros Especiales en la ciudad. Es por eso que esta propuesta toma alguna de esas sugerencias que surgieron y que tomó nota sobre todo parte de algunos Funcionarios del Ejecutivo, nosotros lo trasladamos como Proyecto de Bloque, lo abrimos a un trabajo en Comisión para que todos los Bloques participen, para que sigamos arriba de este tema, que no lo dejemos pasar, propone una derogación y lo que yo creo o interpreto, un borrón y cuenta nueva de casi todo lo que ha acontecido con esto, que pretenden, hasta incluso, la derogación misma del actual régimen, la Nº 2091/2011 y constituir una nueva regulación y una nueva reglamentación eventualmente, con mayor precisión normativa legislativa, con creo yo también, mayores controles y marcos más rígidos para conceder este beneficio que yo no lo critico que puede existir, pero sí que tiene que estar bien usado, bien empleado, limitado a situaciones que realmente

merezcan tener este tipo de encuadre o situación. Es por ello que sin mayor argumentación, simplemente, va a pasar a Comisión este Proyecto".

Expte. Nº: 2749 DEM. Tipo: Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la compra directa de un (1) vehículo tipo minibús marca Ford, modelo "TRANSIT MINIBUS AT 2026", 0 km, según cotización emitida por la firma Escobar Ford con fecha 01/04/2025, por un valor total de pesos noventa millones cien mil (\$90.100.000), el cual será destinado al transporte de personas con discapacidad. **ARTÍCULO 2º:** Autorícese asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar a la firma SISPLA- de José Fabio Sánchez Bolaños - para la provisión, fabricación e instalación del sistema de elevación, acceso y sujeción para personas con discapacidad, conforme presupuesto Nº 000291 de fecha 18/03/2025, por un monto total de USD 14.917,50, según tipo de cambio oficial del Banco Nación al momento de cada pago, conforme cronograma acordado. **ARTÍCULO 3º:** La adquisición se encuentra debidamente fundada en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 2756 - Ley Orgánica de Municipalidades - que admite la contratación directa cuando medie la urgencia en la atención de la población objetivo refuerza la necesidad de proceder con celeridad. **ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande la presente adquisición se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): "Gracias. Bueno, la Municipalidad de Sunchales como ya sabemos y lo hemos mantenido en algunas reuniones, reafirma su compromiso con la construcción de una comunidad inclusiva, equitativa y accesible para todos sus habitantes. Particularmente, en este marco, lo que se reconoce es la necesidad urgente de fortalecer el sistema de transporte público adaptado, que tenemos en nuestra ciudad, a fin de poder garantizar el acceso igualitario a los servicios esenciales de personas con discapacidad y con movilidad reducida. En nuestra calidad de Concejo Municipal, hemos recibido recientemente la visita del Secretario de Hacienda, Fernando Chamorro, de la Subsecretaría de Economía Social y Solidaria, Vanesa Ortiz y también a Natalia Giraudo como parte del equipo de trabajo. Durante el encuentro, expusieron ante nosotros la necesidad concreta que motiva a esta solicitud. Nos hicieron entrega también de varios presupuestos para la adquisición de estos vehículos, detallando de manera precisa cuáles son las características técnicas, las ventajas operativas y eventuales desventajas de las distintas opciones consideradas. Los presupuestos registran varios modelos de vehículos, cada uno con los detalles específicos, que luego analizaremos en el trabajo en Comisión. En consonancia con los principios establecidos bueno, por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Constitución Nacional y la normativa vigente en materia de accesibilidad e inclusión, el Municipio asume esta responsabilidad de poder implementar políticas públicas que aseguren las condiciones reales de participación plena y efectiva en todos los ámbitos de la vida comunitaria. Una de las acciones prioritarias en este sentido es la incorporación de un vehículo minibús, especialmente adaptado para el traslado seguro y digno de personas con movilidad reducida. Este equipamiento permitirá mejorar sensiblemente la calidad de los servicios sociales, educativos que brinda el Estado local, facilitando el desplazamiento de vecinos y vecinas que actualmente están utilizando este transporte accesible. La propuesta analizada contempla específicamente la adquisición de una unidad 0 km, marca Ford, modelo

“Transit Minibus AT 2026”. Es la opción más favorable que han propuesto quienes están al frente y quiénes han hecho el análisis exhaustivo de cada uno de los presupuestos que nos han presentado en el Concejo. Esta Transit Minibus tiene adaptaciones de fábrica con garantía oficial. La cotización actualmente asciende a \$ 90.100.000, según el presupuesto que nos han presentado y que ha sido emitido hasta el primero de este mes. Es con la firma Escobar Ford. Resulta ampliamente favorable en los términos de costo-beneficio frente a otras ofertas que están disponibles en el mercado, conforme lo que se detalla en el Anexo que nos han presentado, y que forma parte de esta Ordenanza. El Pliego Técnico corresponde también, especificado dentro del Anexo II que establece cuales son los requisitos mínimos, la incorporación de sistemas específicos como aire acondicionado, dirección, entre otras cuestiones que son específicamente y concretamente técnicas que vamos a analizar de cada uno de los vehículos. Asimismo, para poder asegurar la adecuación plena de los estándares actuales de accesibilidad, se provee también una incorporación de un sistema de elevación, de acceso y de sujeción mediante un proveedor especializado, con sistemas específicos. La urgencia en la atención de la población destinataria y la conveniencia económica demostrada, corresponde autorizar la compra directa, conforme lo previsto por el Artículo 11º) de la Ley Nº 2756, que es la Ley Orgánica de Municipalidades. El proceso de evaluación y selección se llevó adelante como bien mencioné, mediante criterios de eficacia, eficiencia y legalidad, por quiénes están en la diaria de la cuestión, tanto en el área de Discapacidad como el área de Hacienda. Se solicitaron todos estos presupuestos, se compararon con los distintos proveedores, realizando un análisis técnico y económico integral, que fue parte de algo que nos han presentado. Entre los factores se incluyeron el precio total, la disponibilidad del producto, el plazo de entrega y cuáles son las condiciones de entrega de las adaptaciones incorporadas que necesitan cada uno de estos vehículos. La unidad ofrecida por la firma Escobar Ford que fue la que mencioné que era la más conveniente en función de todos los aspectos, fue la opción más conveniente por quiénes estuvieron en el análisis exhaustivo de estas características y presupuestos del vehículo. La actuación se enmarca en la obligación del Estado Municipal de poder velar por el bienestar de la comunidad, priorizando especialmente a los sectores históricamente más vulnerados, entonces la incorporación de este vehículo representa un paso concreto en la eliminación de barreras, y en poder fortalecer la inclusión social y mejorar la calidad de los vehículos con los que cuenta hoy la municipalidad, obviamente en perspectiva y en pos de mejorar los derechos de todas las personas. Este Proyecto entonces pasa a Comisión para que sea analizado por el resto de los Ediles. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien este Proyecto del Departamento Ejecutivo pasa a Comisión”. **Expte. Nº: 2750 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA:** **“ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, en la persona del Intendente Municipal, Sr. Pablo Pinotti, DNI Nº 26.377.998, a otorgar en carácter de donación gratuita a la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), Personería Gremial Nº 2 otorgada por Res. Nº 144 de fecha 11/01/1946, 2 (dos) lotes de terreno identificados con la siguiente forma: **1)** Un inmueble identificado como Lote 81, Manzana 0299 del Plano Nº 523/10, con una superficie de 398,67 + 3,61 m²; cuya Partida de Impuesto Inmobiliario es la Nº 08-11-00-59055/0016, inscripto en el

Registro General de la Propiedad al Tomo 481 Par, Folio 3347, N° 102444/2011. **2)** Un inmueble identificado como Lote 67, Manzana 693 del Plano N° 200743/2017, con una superficie de 240,00 m², cuya Partida Impuesto Inmobiliario es la N° 08-11-01-0693/00020, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 503 Impar, Folio 01038, N° 036033 de fecha 11/04/2014. **ARTÍCULO 2º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio. **ARTÍCULO 3º:** La donación se hace con el cargo de que se ejecute el Plan Habitacional de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), mediante la construcción de 5 (cinco) viviendas en el plazo máximo de cinco (5) años desde la suscripción de la escritura traslativa de dominio. En caso de incumplimiento, la donación debe revocarse, restituyéndose el inmueble al dominio de la Municipalidad con las mejoras realizadas, sin tener derecho la beneficiaria a reclamo contra la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 4º:** La totalidad de los gastos que demande la presente donación están a cargo de la donataria así como aquellos derivados de la falta de cumplimiento de los cargos dispuestos en el Artículo 3º". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): "Bueno. En el marco de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del entramado social, la Municipalidad de Sunchales es que avanza en la consolidación de mecanismos institucionales que favorezcan el acceso al suelo urbano por parte de organizaciones e instituciones sin fines de lucro, para poder facilitar el desarrollo de proyectos de interés colectivo, especialmente aquellos que están vinculados con la vivienda. En virtud de la Ordenanza que establece el Registro Municipal de Instituciones y Organizaciones sin Fines de Lucro, que está destinado a canalizar solicitudes de donación de terrenos municipales con fines sociales, se ha registrado la incorporación de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), ambas con el propósito de poder acceder a lotes fiscales para la ejecución de planes habitacionales que estén destinados a sus afiliados. Consultado el Instituto Municipal de la Vivienda, se ha verificado la disponibilidad de dos inmuebles, de titularidad municipal, que reúnen las condiciones necesarias que tienen el objeto de esta donación específica. Los terrenos disponibles son dos. Uno: Lote 81, Manzana 0299. El otro Lote 67, Manzana 693. Esto en función de las postulaciones recibidas, es que se convoca a la Comisión Ad Hoc, que está conformada por el Departamento Ejecutivo Municipal, por un Concejal de cada Bloque de este Concejo. Esa Comisión se constituyó el año pasado, en fecha octubre, y tras evaluar las propuestas que se presentaron, se resuelve priorizar a la Asociación A.T.E. como beneficiaria de la donación de dos lotes, considerando la validez del proyecto habitacional y el impacto social que esto conlleva. Si bien la organización gremial había solicitado cinco lotes en su momento para el desarrollo integral de un plan de viviendas, las características de los dos terrenos disponibles, sumado a lo que es el diseño de construcción de modalidad de Propiedad Horizontal, permitirán igualmente concretar la edificación de las cinco unidades habitacionales, cumpliendo con el objetivo que planteó esta Organización en su inicio. A los efectos de poder materializar esta iniciativa, se impulsa la aprobación de un Proyecto de Ordenanza que autoriza la donación gratuita de los inmuebles mencionados a favor de A.T.E., la Asociación de Trabajadores del Estado, estableciendo condiciones claras respecto al destino, los plazos de ejecución y la revocabilidad de la donación en caso de incumplimiento. El Plan

Habitacional deberá ejecutarse en un plazo máximo de cinco años desde la firma de la escritura traslativa de dominio, bajo apercibimiento de que, en caso de no cumplirse ese plazo, la donación quedará automáticamente revocada, debiendo restituirse los terrenos al Patrimonio Municipal, incluyendo las mejoras realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de la donataria. Todos los gastos que demande, tanto la instrumentación como la donación, como su eventual revocación, serán asumidos por la institución beneficiaria. Eso es más o menos el contenido a grandes rasgos de lo que prevé este Proyecto de Ordenanza que trataremos en Comisión con el resto de los Ediles. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, también pasa a Comisión este Proyecto”. **Expte. Nº: 2751 JxC.**

Tipo: Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Se deroga la Ordenanza Nº 2210/2012. **ARTÍCULO 2º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Presidente. Bueno, este es un Proyecto de Ordenanza que tiene como objetivo, como se diera la lectura recién por Secretaría, la derogación de la Ordenanza Nº 2210 del año 2012, la cual creaba el Sistema de Plan de Ahorro Municipal para Vivienda. Junto a la Concejala Giusti, desde hace ya un tiempo venimos revisando la legislación que ha perdido su esencia o que con el correr del tiempo ya quedó obsoleta, requieren de actualización, de adaptación a los tiempos que corren y comenzamos a analizar también el texto de esta Ordenanza y los resultados, por supuesto, que se habían obtenido desde el momento de su sanción. Lo cierto es que en principio había dado resultados positivos. Pero con el correr del tiempo se comenzaron a ver ciertas dificultades que al día de hoy le provocan un perjuicio tanto al municipio, como al Instituto Municipal de la Vivienda, como así también a aquellos beneficiarios, algunos de este Sistema de Plan de Ahorro. Es una Ordenanza muy extensa, cuyo texto deberá ser reevaluado entre las áreas técnicas del municipio, con personal idóneo en materia contable también, con el Instituto Municipal de la Vivienda y con este Concejo, con el único fin de otorgar las mejores herramientas para contribuir a dar soluciones a la complejidad del acceso a la vivienda. Es por ello que en su articulado tiene un solo Art., este Proyecto de Ordenanza, donde propone en el Artículo 1º) la derogación de la Ordenanza Nº 2210/2012. El Artículo 2º) es de forma. Y sin nada más que agregar Señor Presidente, voy a solicitar su pase a Comisión”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, muchas gracias. Este Proyecto pasa Comisión”. **Expte. Nº: 2752 JxC.**

Tipo: Resolución. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Se dispone prorrogar en Comisión en el Concejo Municipal, por el término de trescientos sesenta días corridos, el Expte. Nº 2406 que dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, en conjunto con representantes vecinales, asigne un sector del Barrio Moreno como espacio verde público. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, tal y como se leía por Secretaría, este Proyecto de Resolución que, agradezco sea acompañado para tornar más ágil el trabajo de este Concejo sobre este Expte. puntual, el acompañamiento del resto de los Concejales. Lo que pretendemos es prorrogar en Comisión por el término de trescientos

sesenta días corridos, el Expte. N° 2406, que lo que recogía ese Proyecto es una necesidad y un pedido de referentes y de vecinos del Barrio Moreno, donde lo que pretenden y persiguen, insisto, hace bastante tiempo es que desde el municipio se los acompañe y se les otorguen, se les ceda un espacio en su barrio para poder disfrutarlo. Ellos tienen, si nos reunimos con ellos seguramente les van a poder manifestar en primera persona de dónde nace esta necesidad, de las particularidades también que tiene el Barrio Moreno y de la necesidad de contar con un espacio verde público propio, que tengan... A donde se le pueda poner la impronta del barrio, donde los vecinos se puedan encontrar. Sabemos que es un barrio donde lo que escuchamos siempre decir es que es un barrio olvidado del otro lado de las vías. Que hay una cara, un lado A y un lado B de la ciudad. Eso es así desde hace mucho tiempo, históricamente, y creo que acompañar a los vecinos en este pedido es un deber de todos nosotros y esto sin duda va a mejorar la calidad de vida de ellos, la vida en comunidad de todos ellos y entendemos que también esto es viable, no se pretenden el destino de recursos de manera considerable, simplemente acondicionar un espacio que incluso ellos mismos son quienes muchas veces le han dicho a referentes del Ejecutivo, de este y de los anteriores cuál es el espacio concreto que ellos imaginan podrían reconvertir. Así que sin más que agregar el Señor Presidente y reiterando el agradecimiento por acompañar este Proyecto de Resolución voy a solicitar entonces la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Muy bien. Es moción entonces". Aprobado. **Expte. N°: 2753 DB. Tipo:** Resolución. **Autoría:** Juan Ignacio Astor, Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Brenda Torriri, Carolina Giusti y Laura Balduino. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "**ARTÍCULO 1º:** Las Comisiones o Mesas de trabajo externas en las que se requiere la representación del Concejo Municipal de Sunchales son las que a continuación se nombran, con la representación específica que se detalla: **1.** Comisión para el tratamiento del Régimen de Retiro Especial: Carolina Giusti; **2.** Comisión de Acción Municipal sobre la Utilización de Agroquímicos (C.A.M.S.U.A.): Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Santiago Dobler; **3.** Consejo de Arbolado Público: Santiago Dobler, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Laura Balduino; **4.** Comisión Permanente de Evaluación de Aspirantes a Viviendas Sociales: Laura Balduino, Brenda Torriri, Pablo Ghiano y Santiago Dobler; **5.** Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (A.D.E.Su.): Juan Ignacio Astor y Carolina Giusti; **6.** Entidades de Bien Público: Carolina Giusti, Pablo Ghiano, Santiago Dobler y Juan Ignacio Astor; **7.** Consejo asesor para el desarrollo y Promoción de la Cultura y las Artes: Laura Balduino y Brenda Torriri; **8.** Consejo Asesor de Patrimonio Cultural Sunchalense: Carolina Giusti, Brenda Torriri, Pablo Ghiano y Santiago Dobler; **9.** Consejo Ejecutivo de Seguridad: Santiago Dobler, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano, Laura Balduino; **10.** Consejo de Inclusión para personas con discapacidad: Brenda Torriri, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Santiago Dobler; **11.** Comisión Casa del Emprendedor: Carolina Giusti, Brenda Torriri y Pablo Ghiano; **12.** Consejo Consultivo de Medios de Comunicación: Pablo Ghiano, Santiago Dobler, Juan Ignacio Astor, Laura Balduino; **13.** Protección Civil: Santiago Dobler (Vicepresidente de la Junta), Pablo Ghiano, Juan Ignacio Astor, Brenda Torriri, Laura Balduino y Carolina Giusti; **14.** Instituto del Becario: Laura Balduino, Pablo Ghiano, Santiago Dobler, Brenda Torriri; **15.** Comisión para la promoción de los derechos de Niños, Niñas, y adolescentes: Brenda Torriri y Pablo Ghiano;

16. Instituto Municipal de la Vivienda: Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Juan Ignacio Astor, Laura Balduino; **17.** Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial: Juan Ignacio Astor y Santiago Dobler; **18.** Mesa de trabajo Tenencia Responsable de Mascotas: Santiago Dobler, Brenda Torriri, Pablo Ghiano; Carolina Giusti; **19.** Mesa de Coordinación Plan Integral de Género: Brenda Torriri y Carolina Giusti; **20.** Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos: Brenda Torriri y Santiago Dobler; **21.** Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal: Carolina Giusti y Juan Ignacio Astor; **22.** Comisión de Caminos Rurales Sunchales: Santiago Dobler; **23.** Consejo Consultivo Ambiental: Pablo Ghiano, Santiago Dobler, Carolina Giusti y Brenda Torriri; **24.** Mesa Intersectorial por los derechos de las Personas Mayores: Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Santiago Dobler y Pablo Ghiano. **ARTÍCULO 2º:** Derógase la Resolución N° 841/2024. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Muy bien, este Proyecto de Resolución, en realidad es una modificación a una Resolución que ya está vigente, la cual regula la participación en Comisiones de los Concejales. Nosotros trabajamos en Comisiones Externas. Al día de hoy son veinticuatro en total. Algunas, hemos hecho un relevamiento justo en trabajo en Comisión, mientras discutimos y delineamos este Proyecto, relevando quizás en qué situación está cada Comisión, las que se están juntando, las que no, las que tienen un uso muy interesante y muy provechoso para la comunidad y otras que no tanto. Pero en concreto sí vimos la necesidad de que nuestra regulación sobre la participación en Comisiones Externas reflejen la realidad normativa actual. En ella entonces hubo dos cambios pequeños; una Comisión que dejó de existir por una derogación normativa, que era un Consejo Asesor del Instituto de Desarrollo Territorial. El Instituto de Desarrollo Territorial al día de hoy no existe o ha sido derogado en realidad el año pasado, por lo tanto esa participación en esa Comisión, al día de hoy, no es necesaria que esté prevista en la Resolución que regula nuestras Comisiones Externas. Y sí comenzó a funcionar, si bien su antecedente normativo dista más en el tiempo, incluso hasta el año 2019, nos tenemos que remontar, de una Comisión que se preocupa por los Derechos de las Personas Mayores. De hecho, en el informe de Presidencia hice lectura que participamos en el primer encuentro de dicha Comisión Externa. Así que por ello fue agregada con la aclaración de cuál es la representación del Cuerpo, en este caso se nos faculta a concurrir un Concejal por Bloque, y serían entonces los Concejales Dobler, por su propio bloque, Ghiano por su propio bloque, Balduino por el Bloque Juntos por el Cambio y el Presidente por el Bloque de Ahora Sunchales, quienes representamos al Concejo en dicha Comisión. Por lo expuesto ya he explicado un poco de qué va este Proyecto de Resolución. Voy a moción con los Ediles, el tratamiento sobre tablas y su posterior aprobación. Es moción entonces". Aprobado. **Expte. N°:** 2754 DB. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Juan Ignacio Astor, Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Brenda Torriri, Carolina Giusti y Laura Balduino. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "**ARTÍCULO 1º:** En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1831/2008 y sus modificatorias, el Concejo Municipal determina la modalidad de presentación de informes de gestión de las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo, correspondientes al período de gestión comprendido entre el 31/10/2024 al 30/04/2025. **ARTÍCULO 2º:** Las Secretarías dependientes del Departamento

Ejecutivo deben presentar ante la Secretaría del Concejo Municipal hasta el 9 de mayo inclusive, un informe en formato digital e impreso, que contenga la planificación anual de las áreas bajo su competencia; identificando acciones, programas y partida presupuestaria asignada a su cumplimiento conforme Ordenanza N° 3221/2025. Excepcionalmente, y a requerimiento de la Secretaría correspondiente, podrá extenderse el plazo de presentación de informes como máximo hasta el día 14 de mayo.

ARTÍCULO 3º: Atento a lo establecido en el artículo precedente, la exposición de cada secretaría se realizará en sesión extraordinaria convocada por el presidente del Concejo. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, este Proyecto de Resolución tiene el objetivo que ya fue descrito y fundamentado a través de Secretaría. Normalmente nuestro Estado se informa a sí mismo entre el Ejecutivo y el Legislativo y el Legislativo tiene la función de que esa información que produce el Ejecutivo controlarla y, justamente, un mecanismo muy bueno son los Informes periódicos de las Secretarías. Hoy por eso, según su organigrama son cuatro Secretarías. Cada una de ellas tiene que producir un informe escrito, principalmente informando, manifestando principalmente el curso, o el rendimiento de la gestión en cada una de las Secretarías y también una proyección para el período siguiente. Se le va a solicitar al Ejecutivo entonces que presente estos informes en fecha 9 de mayo como primera fecha límite de entrega de dichos informes y se le da la posibilidad que ha pedido de la Secretaría que corresponda, se pueda prorrogar hasta el 14 de mayo. Luego de que el Concejo reciba esos informes y los pueda leer, se deberá convocar a cada Secretario que corresponda a que explique en el Recinto y que podamos hacer preguntas también que hayamos tenido o que podamos elaborar en base a la lectura de dichos informes. Esto fundamentalmente ¿Por qué? Porque es nuestra función ejercer el contralor de la Gestión Municipal. De hecho también somos responsables de la misma, en cierto sentido, porque somos parte del Estado Municipal y justamente sobre eso trata la N° 1831, la Ordenanza N° 1831/2008, que prevé este sistema. Y respecto a qué período tiene que informarnos el Ejecutivo, nos debe informar sobre el período de gestión comprendido entre el 31 de octubre de 2024, que es la última fecha en la cual se ha producido un Informe, digamos, el último Informe analizó la gestión hasta esa fecha, al 30 de abril de este año, que sería esa la fecha límite de información que se le va a solicitar para este Informe que recién será presentado el 9 de mayo o el 14, si hubiera una prórroga. Sin nada más que agregar voy a solicitar y mocionar el tratamiento sobre tablas y su posterior ratificación. Es moción”. Aprobado. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Voy a solicitar por Secretaría la lectura consecutiva de los Exptes. N° 2755 y 2756. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2755 AS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Definiciones: NFU:** Se entiende por neumáticos fuera de uso (N.F.U.) aquellos neumáticos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que hayan sido retirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las normas y/o estándares vigentes de seguridad vial. Se excluyen neumáticos de dispositivos para personas con discapacidad, dispositivos menores tales como bicicletas, triciclos y

aquellos que forman parte de juguetes, entretenimientos o de servicio de personas. Generador: Es el Productor de Neumáticos, persona física o jurídica, pública o privada, que fabrique y lo coloque en el mercado neumáticos y/o los importe al territorio nacional. Tratamiento: Toda actividad de desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización o preparación para su disposición final y cualquier otra operación que se realice con tales fines. Distribuidor: Toda persona física y jurídica que suministre neumáticos en condiciones comerciales a otra persona o entidad, independientemente de la técnica de venta utilizada. Gestor de NFU: Toda persona física o jurídica -pública o privada- que en el marco de la presente norma y autorizada para tal fin, realice cualquier operación de gestión de neumáticos fuera de uso. Disposición final: Destino último -ambientalmente seguro- de los elementos residuales que surjan como remanente del tratamiento de neumáticos de desecho. La misma puede contener técnicas de transformación de los residuos en nuevos productos. Consumidor o usuario final: Es la persona física o jurídica, pública o privada, que utiliza neumáticos y genera neumáticos fuera de uso y de desecho. Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT): Es el espacio físico en el cual deberán depositarse los NFU hasta su posterior retiro por el Gestor de NFU. Dicho espacio será dispuesto por la Municipalidad y podrá ser uno o más dentro del ejido urbano, según necesidades operativas. **ARTÍCULO 2º**: Se establece como política pública en la ciudad de Sunchales el reciclado, la reutilización, el reprocesamiento y otras formas de valorización y reducción del volumen de los NFU como residuos sólidos, con el objeto de reducir el impacto ambiental y sanitario. **ARTÍCULO 3º**: Adherir al Decreto Provincial Nº 2151/14 en lo que refiere a NFU. **ARTÍCULO 4º**: Queda prohibido dentro del ejido urbano de la ciudad el abandono y vertido de neumáticos fuera de uso en lugares no habilitados, incluidos los rellenos sanitarios. La presente prohibición se hace extensible a los Usuarios Finales, como a los Generadores o los comercios habilitados para la venta de Neumáticos. Asimismo, quedarán igualmente prohibidas las actividades comerciales de eliminación de los NFU que consistan en su destrucción total y parcial por simple incineración a cielo abierto u otros sistemas - tales como su disposición en vertederos - o que no impliquen algún proceso de valorización de éstos. Se fija una multa de 10 veces el valor de la Tasa que refiere el Art. 6º) a quién o quiénes infrinjan esta prohibición. **ARTÍCULO 5º**: Disponer el inmueble ubicado en el Corralón Municipal, de esta jurisdicción, como Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) de NFU a los fines de su posterior traslado a los Gestores de NFU en los centros de reciclados, que tengan autorización del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia para la emisión de certificado de disposición final. **ARTÍCULO 6º**: El generador del NFU y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una tasa de almacenamiento, traslado y reciclado de NFU por unidad conforme a la siguiente progresión: - Neumático de Moto y Cuatriciclo 45 UCM. - Neumático de Automóvil 90 UCM. - Neumático de Camioneta 135 UCM. - Neumático de Transporte / Camión y Colectivo 179 UCM. - Neumático de Agro/Vial 673 UCM. - Neumático de Aeronavegación 1346 UCM. - Neumático OTR (Fuera de Ruta) 2244 UCM. Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección de la Municipalidad, no alcanzando esta excepción a los que estén inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de la localidad. **ARTÍCULO 7º**: El Centro de Almacenamiento Transitorio autorizado como Gestor de NFUs, será el encargado de recepcionar los NFU, informar al área correspondiente del

municipio cada uno de los NFU recepcionados para que confeccione la liquidación según corresponda de acuerdo al Artículo anterior, debiendo los contribuyentes ingresar a las arcas municipales el importe resultante de los certificados ANEXO A de la presente Ordenanza. Dicho Centro de Almacenamiento Transitorio será responsable de gestionar la emisión del certificado y la disposición final de los NFUs cuya propiedad se traslada al encargado de la Disposición Final a partir del retiro del Centro de Almacenamiento Transitorio. **ARTÍCULO 8º:** La tasa creada en el Artículo 6º) tendrá como vencimiento los días 25 de cada mes posterior a la emisión del certificado del Anexo A. **ARTÍCULO 9º:** La autoridad de Aplicación será responsable de llevar un Registro de Generadores de NFU en el cual se inscriban las empresas generadoras y se consignen anualmente las cantidades de Neumáticos depositados y retirados del CAT y los Anexos certificados que se emitan. Asimismo a manera de DDJJ los Generadores de NFU deberán consignar en dicho registro los Números de Certificados de Disposición Final que emitan los Gestores de NFU a los que los Generadores encarguen el tratamiento de sus Neumáticos. La cantidad de NFU incluidos en los certificados de disposición final nunca podrá ser menor a la cantidad de NFU consignada en los Anexos del año calendario que correspondan. **ARTÍCULO 10º:** A partir de los 4 meses desde la promulgación de la presente Ordenanza, cuando se detecten NFU en basurales o rellenos sanitarios cuyo objeto sea la recepción de residuos domiciliarios o cualquier otro lugar en el que se almacenen fuera del centro previsto en el Art. 5º), serán trasladados al Centro de Almacenamiento Transitorio de la manera que lo disponga la Autoridad de Aplicación y además se dispone que la tasa del Art. 6º) será conforme a la siguiente escala: hasta 100 NFU el doble de la tasa por unidad; desde 101 a 1000, la tasa triplicada. y desde 1001 en adelante cuatro veces el monto de la tasa por unidad. En el caso de generadores que evidencien un eficiente cumplimiento fiscal con certificados emitidos y pagados en tiempo y forma, la presente tasa agravada se disminuirá a la mitad. **ARTÍCULO 11º:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza tendrá a su cargo o dispondrá la forma en que se procederá a la detección y traslado al Centro de Almacenamiento Transitorio y determinación de la tasa de los NFU que se encuentren en las circunstancias previstas en el Artículo 10º) confeccionando un Anexo B con dichos ingresos. **ARTÍCULO 12º:** El Flete de los NFU hasta el centro de almacenamiento transitorio está a cargo de los consumidores o usuarios finales o de los eslabones intermedios de comercialización. El flete desde el centro de almacenamiento hasta el Centro de Tratamiento a cargo de éste último. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza reglamentará la forma en que se trasladan los NFU que se generen en este Municipio. **ARTÍCULO 13º:** Será Autoridad de Aplicación Municipal de la presente Ordenanza la Secretaría de Gestión o quien la reemplace en el futuro. **ARTÍCULO 14º:** Autorízase a la Autoridad de Aplicación a suscribir los convenios que sean necesarios para llevar adelante la tareas y funciones que tiene a su cargo y, en particular, la contratación de la Empresa que brinde la disposición final a los NFU, el lugar físico del Centro de Almacenamiento Transitorio, el traslado e identificación de los mismos. **ARTÍCULO 15º:** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". **Expte. Nº:** 2756 AS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: Designase con el nombre de "Argentino Cipolatti" a una calle pública de la ciudad de Sunchales, por

tratarse de un destacado empresario de la ciudad, que impulsó espacios claves para el desarrollo de nuestra comunidad. **ARTÍCULO 2º:** Impúntense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. **ARTÍCULO 3º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): "Muchas gracias. Solicité la lectura consecutiva, son dos Proyectos que no tienen similitud, pero bueno, se tratan de dos Proyectos que ya perdieron Estado Parlamentario hace poquitos días y que fundamenté en su momento cuando he presentado a cada uno. Por eso voy a hacer una pequeña reseña de qué trata cada uno. Decidí volver a presentar el caso de Tino Cipolatti porque bueno, todos sabemos que es una figura emblemática de nuestra ciudad, que ayudó a forjar el desarrollo de Sunchales y considero debe tener como mínimo una calle con su nombre, en primer lugar porque por su enorme contribución a nuestra comunidad y también para que recordemos que las acciones correctas generan legados indestructibles. Insisto, Argentino Cipolatti merece tener una calle con su nombre en nuestra ciudad. Y con respecto al Proyecto de neumático fuera de uso, es un residuo que aún no se gestiona de la manera correcta en nuestra comunidad. Esperamos este año poder aprobarlo para comenzar a implementarlo. También les comento que a este Proyecto que ingresó hace varios años y siempre fue renovándose su Estado Parlamentario, lo analizamos el año pasado en la Comisión de Ambiente, le hemos realizado modificaciones, lo hemos charlado con Funcionarios encargados de esta temática del actual Gobierno, le hemos realizado modificaciones también y hemos también tenido en cuenta aclaraciones sobre los de nuestra ciudad, las personas que manipulan este tipo de elementos. Así que bueno, esperamos, espero en lo personal, poder cerrar este Proyecto y que se pueda aprobar. Es por este motivo que solicito que pasen estos dos Proyectos, Señor Presidente a Comisión y que puedan ser tratados dentro de lo inmediato. Muchas gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Bueno, respecto al Expte. N° 2755, este Expte. pasará a Comisión de Ambiente y el Expte. N° 2756 pasará a la Comisión general". **Expte. N°: 2757 AS. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Pablo Ghiano. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en el término de 10 días los convenios de padrinazgo de los espacios públicos realizados y renovados desde el 11/12/2023 hasta la fecha". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): "Muchas gracias. Bueno, voy a comenzar haciendo mención a la Minuta N° 1242 de Juntos por el Cambio, agosto de 2024. Como venimos mencionando en Sesiones anteriores, es una Minuta más no contestada. Esta solicitud de información la respaldan las Ordenanzas N° 1467 y 2270. La primera, del año 2003, en su Art. 1º) instituye en la Jurisdicción de la Municipalidad de Sunchales el Régimen de Padrinazgo de Edificios, Paseos y Monumentos considerados de interés para el municipio por su valor arquitectónico, histórico, cultural o artístico. Y en su Art. 9º) estipula que se debe remitir la información al Concejo para su aprobación. En la Ordenanza N° 2270 se crea la figura del Padrinazgo de Espacios Verdes destinados a personas físicas y/o entidades que desean crear, preservar y desarrollar el recurso ecológico o urbanístico, colaborando en el mantenimiento, embellecimiento y refacción de dichos

espacios de dominio municipal. También, en su Art. 4º) solicita la comunicación a este Cuerpo Legislativo. Sin más, y con un significado sencillo, espero que en esta ocasión se cumpla y que en el término de diez días tengamos la información solicitada en repetidas ocasiones. Por todo lo expuesto, voy a solicitar a mis pares que me acompañen con el siguiente Proyecto de Minuta de Comunicación: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en el término de 10 días los convenios de padrinazgo de los espacios públicos realizados y renovados desde el 11/12/2023 hasta la fecha”. Por todo lo expuesto, voy a solicitar al resto de los Ediles, la aprobación del tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación y su posterior ratificación. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2758 PpS. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Santiago Dobler. Adhesión: Pablo Ghiano. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a que a través de las áreas competentes y en un lapso de tiempo de quince (15) días, proceda a convocar a reunión al Concejo de Arbolado Público, según lo dispuesto en el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 2420/2014”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Muchas gracias. Bueno, el Consejo de Arbolado Público es creado por la Ordenanza Nº 2420, como se anunciaba por Secretaría y luego ha sufrido diferentes modificatorias. Pero tiene por objeto principalmente la gestión, la protección, la recuperación, la promoción y fomento del arbolado público, reglamentando los diferentes requisitos técnicos y los trámites a realizar para la plantación, para la conservación, para la erradicación, para la poda de los diferentes ejemplares que se encuentran en la ciudad. El Consejo de Arbolado Público está llamado como colaborador con las políticas de forestación y sus lineamientos. Aquellas políticas que fueran planificadas de forma anual por lo que es la Autoridad de Aplicación, que es precisamente quien tiene que haber ya elaborado el Plan correspondiente al 2025, tal cual lo disponen los articulados de la Ordenanza. Hablando de los articulados de la Ordenanza, el Artículo 9º), precisamente, es aquel que hace referencia a que el Departamento Ejecutivo Municipal debe convocar a las diferentes autoridades a las reuniones del Consejo de Arbolado Público. Quiero destacar por último que dentro de lo que es el Plan de Forestación, en el Presupuesto 2025 existen algunas Partidas, la Partida B3 que están asignados treinta millones de pesos para forestación. La Partida B3-1 de cuarenta y tres millones para la poda. Y la Partida B3-2 de catorce millones para lo que es esta acción. Son fondos muy importantes. Espero que no pase lo que ha pasado el año pasado con algunas Comisiones que por falta de proyectos, no se sabía qué hacer con ese dinero. Acá estamos hablando de casi setenta millones, poco menos, para darle curso a lo que es o lo que tenga planificado la Autoridad de Aplicación para el año 2025. El cuerpo del Proyecto de Minuta establece lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a que a través de las áreas competentes y en un lapso de tiempo de quince (15) días, proceda a convocar a reunión al Concejo de Arbolado Público, según lo dispuesto en el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 2420/2014”. Por lo expuesto, le voy a solicitar a mis compañeros Ediles la aprobación del tratamiento sobre tablas y su correspondiente ratificación. Muchas gracias Señor Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora

Sunchales): “Muy bien, es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2759** PpS. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler. **Adhesión:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales reitera la Minuta de Comunicación Nº 1288/2025 la cual solicita a las Secretarías de Gobierno, de Producción y Finanzas, y por su intermedio, a sus correspondientes Subsecretarías, la siguiente información: **a)** Cuántas cámaras actualmente componen el Sistema de Monitoreo y Videovigilancia del Municipio y que porcentaje de ellas se encuentra en óptimo funcionamiento; **b)**Cuál es la empresa contratada por el Municipio y encargada de la transmisión de las imágenes al Centro de Monitoreo, y; **c)**Cuál fue el mecanismo de contratación entre el Municipio y la empresa que presta el servicio de transmisión de imágenes y videos (directa, por licitación, etc.). Así mismo, se solicita, se adjunte copia fiel del contrato de prestación de servicios entre el Municipio y la empresa responsable”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Una Minuta más que no ha sido contestada y se agregan al número para que vayan teniendo en cuenta, las que nos deben, una más. Tiene que ver con tres situaciones que se han pedido a través de la Minuta Nº 1288 de muy poco tiempo atrás, haciendo hincapié a lo que es una herramienta más del Sistema de Seguridad, como lo son las cámaras que componen el Sistema de Monitoreo y Video Vigilancia. Además de eso, quien tiene el contrato hoy por hoy en día, de lo que es la fibra óptica para poder trasladar las imágenes que se toman ahí, al Centro de Monitoreo, ¿qué cantidades de estas cámaras están en condiciones? Si hay algunas que fallan o si el cien por ciento está en óptima condición, valga la redundancia, para poder hacer que esta herramienta sea efectiva para lo que tiene que ver con la seguridad. Una de las herramientas, no basarse solamente en esto. Y por último, esta Minuta hacía referencia a lo que es la solicitud del tipo de contrato que se ha hecho con la empresa que tiene, hoy por hoy, quien nos brinda el servicio de fibra óptica y qué características tiene ese contrato, si ha sido hecho en forma directa o se ha llamado a licitación para tratar de ver si era realmente la mejor opción que tenía el municipio o si existían otras. Eso es básicamente lo que solicita la Minuta, se las voy a leer técnicamente. Además, el último punto, perdón, me está volviendo, que solicita que se remita una copia del contrato entre la municipalidad y la empresa de fibra óptica al Concejo Municipal para ser analizado. Esto tiene que ver también con lo que es la efectivización de los recursos públicos, de ver cómo anda el sistema y sobre todo de tratar de buscar siempre la mejor opción cuando uno realiza contratos con Fondos Públicos. Procedo a leer entonces el cuerpo del Proyecto de Minuta, dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales reitera la Minuta de Comunicación Nº 1288/2025 la cual solicita a las Secretarías de Gobierno, de Producción y Finanzas, y por su intermedio, a sus correspondientes Subsecretarías, la siguiente información: a) Cuántas cámaras actualmente componen el Sistema de Monitoreo y Videovigilancia del Municipio y que porcentaje de ellas se encuentra en óptimo funcionamiento; b)Cuál es la empresa contratada por el Municipio y encargada de la transmisión de las imágenes al Centro de Monitoreo, y; c)Cuál fue el mecanismo de contratación entre el Municipio y la empresa que presta el servicio de transmisión de imágenes y videos (directa, por licitación, etc.). Así mismo, se solicita, se adjunte copia fiel del contrato de prestación de servicios entre el Municipio y la empresa responsable”. Dicho esto, no me queda más que solicitar a los Ediles presentes, me acompañen con la aprobación del

tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Minuta de Comunicación. Gracias Señor Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Es moción entonces”. Aprobado. Retoma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “No habiendo más temas en los Asuntos y Orden del día. Siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos, agradecemos la asistencia a todos los presentes y damos por finalizada la presente Sesión Ordinaria. Muchas gracias”.